

**MEMORANDO No.267 - DRJU- 2018**

Quito DM, 29 de marzo de 2018

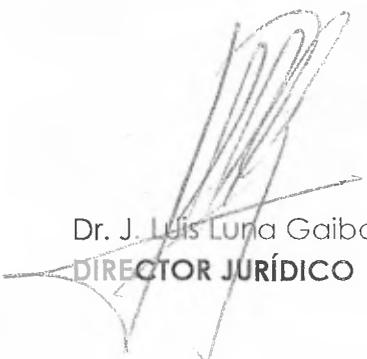
**PARA:** María Cristina Elizalde  
**TESORERA**

**DE:** Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Remito Póliza de Fiel Cumplimiento No. 91171, correspondiente al Contrato de emergencia No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2018, para prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por medio del presente, remito a usted la Póliza original Nro. 91171, de 19 de marzo de 2018, emitida por la aseguradora, Seguros Equinoccial, correspondiente al "Contrato de emergencia No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2018, para prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito", suscritos entre el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo", con la finalidad de que se ejecute la custodia de la misma y se tomen las previsiones correspondientes. El Contrato que la ampara, se envía en archivo digital.

Atentamente,

  
Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Jimena Mosquera	Dirección Jurídica		29/03/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública		29/03/2018

**MEMORANDO No.266-DRJU- 2018**

Quito DM, 29 de marzo de 2018

**PARA:** Selma Fiallos  
**DIRECTORA FINANCIERA**

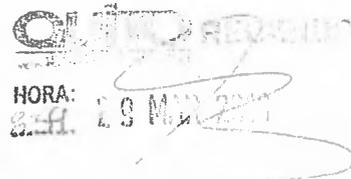
**DE:** Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Remito un ejemplar del Contrato de emergencia No. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, para prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por medio del presente, remito a usted un ejemplar del "Contrato de emergencia No. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, para prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito", suscritos entre el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo", con la finalidad de que se ejecuten las acciones y se cumplan las obligaciones contenidas en el instrumento.

Atentamente,

Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**



**QUITO EMASEO**  
HORA: 2:09 PM 2018

Acción:	Nombre:	Cargo:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Jimena Mosquera	Dirección Jurídica		29/03/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública		29/03/2018

URGENTE



**MEMORANDO 044A-DROS-2018**

Quito DM a, 23 de febrero de 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ,"

Por medio del presente solicito cordialmente se autorice el inicio del procesos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ, conforme lo refiere el memorando 042A-DROS-2018 de 23 de febrero de 2018 y demás documentos adjuntos, con el fin de apoyar a las actividades de recolección. El presupuesto referencial sin incluir IVA es USD 521.296,14 (Quinientos veinte y un mil, doscientos noventa y seis con 14/100 dólares de los Estados Unidos) y se sugiere la contratación con el proveedor Mogro Jimenez Ruben Patricio quien oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo.

<b>Nombre de la actividad que consta en el POA:</b>	Alquiler maquinaria y equipo
<b>Partida presupuestaria:</b>	630504
<b>Presupuesto Planificado USD:</b>	\$ 583.851,68 con IVA

Para el presente procesos también se sugiere como administrador de Contrato a Guido Patricio Maggi Márquez y como miembro de comisión técnica a William Homero Ocaña Oñate.

De contar con su aprobación, solicito se remita la documentación al área pertinente para inicio del proceso.

Atentamente,

  
Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

Adj. Certificaciones Presupuestarias, POA y PAC

Revisado:  
  
23/02/18

**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS  
PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2018

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de marzo de 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, portadora del RUC. 1768155310001, legalmente representada por el Ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, de conformidad la Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018, del 05 de enero de 2018, parte a quien en adelante, se la denominará la CONTRATANTE o EMASEO EP; y, por otra parte, el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, portador del RUC No. 1707450886001, parte a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

**1.01.** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, del 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a las situaciones de emergencia como: "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

**1.02.** El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 ibídem: "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".*

**1.03.** De conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia de la Entidad Contratante, no estarán incluidas en el Plan Anual de Contrataciones inicial o reformulado de la Empresa.

**1.04.** La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, en el artículo 361, de la Declaratoria de Emergencia, establece que: "La máxima autoridad de la

*APC*  
*10.*

entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que defienden una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la **inmediatez e imprevisibilidad**, debiendo ser **concreta, objetiva y probada**. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales." (Énfasis agregado).

- 1.05. El Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".
- 1.06. Mediante Memorando No. 017-CGT-2018, del 09 de febrero de 2018, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, emitió el Informe Técnico Motivado para Regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito, en el que indica que, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota vehicular, así como de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, " ... Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia, para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección (...), ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota". De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general.
- 1.07. Mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, del 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Galbor, Director Jurídico informó que: "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico..."
- 1.08. Con base en los informes técnico y jurídico, antes mencionados, el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, emitió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, del 16 de febrero de 2018 mediante la cual, resolvió: "... **Declarar** la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana

A @

de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".

**1.09.** La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, tiene la necesidad urgente de contratar la prestación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la justificación técnica que consta en el Memorando No. 061-SDPG-2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Antonio Sáenz, Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental, que en su parte medular indica que: "...se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. [...] (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral..."; para lo cual, se aplicará el procedimiento de emergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

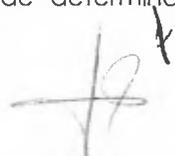
**1.10.** Mediante Memorando No. 042A-DROS-2018, de 23 de febrero de 2018, el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, remitió al Ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, el informe de estudio de precio referencial para la contratación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, documento en el cual indicó que: "...4. De acuerdo a la invitación publicada en la página web de la EMASEO EP se presentaron dos ofertas, de los proveedores: Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernández S.A. y Mogro Jimenez (sic) Ruben (sic) Patricio. Una vez realizado el estudio y análisis de costos, se evidencia que el proveedor que oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo, es MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO.

5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto total por \$521.296,14 (QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 14/100) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO." Mediante sumilla inserta, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico dispuso: "Javier Iniciar trámite conforme a emergencia 23/02/18".

**1.11.** Adjunto al Memorando descrito en el numeral anterior, constan los siguientes documentos:

- Informe para el Alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, suscrito por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, en el que consta la justificación para contratar la prestación del Servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos, para dar apoyo a las actividades de recolección.
- Estudio y análisis alquiler de volquetas para la recolección de residuos sólidos del DMQ, del 23 de febrero de 2018, aprobado por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, a fin de determinar el presupuesto referencial para la presente adquisición.

  
34.  


- Formulario de Pedido de Contratación, de 23 de febrero de 2018, suscrito por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y el ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Términos de referencia para la prestación de servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, suscritos por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y el Ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Orden de prestación del servicio, contenida en el correo electrónico de 23 de febrero de 2018.
  - "Invitación Contratación de volquetas para recolección de Residuos Sólidos", documento al que se apareja dos manifestaciones de interés presentadas en atención a la referida invitación.
  - Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, documento al cual va adjunto el Informe Técnico Motivado para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito, suscrito por el Ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Memorando No. 061-SDPG-2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Antonio Sáenz, Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión, documento con el que se adjunta el informe de aplicación del plan de contingencia febrero 2018.
- 1.12.** Mediante Memorando No. 043A-DROS-2018, de 23 de febrero de 2018, el Director de Operaciones, señor Javier Campoverde, solicitó a la Directora Financiera, Tecnóloga Selma Fiallos, la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria para la provisión del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ, bajo la modalidad de contratación por emergencia.
- 1.13.** La Dirección Financiera, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2018-017.1, de 23 de febrero de 2018, suscrita por la Directora Financiera, Tecnóloga Selma Fiallos, conjuntamente con la Líder de Presupuesto, Ing. Cristina Elizalde, certificaron la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, por un valor de USD. 584.811,70, valor que incluye IVA, cuyo egreso se efectuará de la Partida Presupuestaria No. 630504 "MAQUINARIA Y EQUIPO".
- 1.14.** Mediante Memorando No. 044A-DROS-2018, de 23 de febrero de 2018, el Director de Operaciones, señor Javier Campoverde, solicitó al Gerente General, Ing. Juan A. Neira Carrasco, su autorización para la contratación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la documentación adjunta. Además, sugirió que la contratación se realice: "...con el proveedor Mogro Jimenez (sic) Ruben (sic) Patricio quien oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo..."; y, mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el Gerente General, quien dispuso: "Dirección Jurídica: Autorizado" del 23 de febrero de 2018.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO.

2.01. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Pedido de Contratación;
- b) Los Términos de referencia y demás documentación preparatoria;
- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada por el CONTRATISTA, constituida en la póliza No. 91171, otorgada por SEGUROS EQUINOCCIAL el 19 de marzo de 2018, con vigencia de cobertura desde el 25 de febrero de 2018;
- d) La Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, mediante la cual se declara la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP;

*A la*

- e) La Certificación Presupuestaria No. 2018-017.1, de 23 de febrero de 2018, que acredita la existencia de fondos y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato por emergencia;
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

**3.01.** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá a su tenor literal.
- 2) Si no están definidos, se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos de soporte del mismo, prevalecerán las disposiciones del Contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.02.** Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Contratista"**, es la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato.
- b. **"Contratante" o "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- c. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**4.01.** El CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, según las características que se detallan a continuación:

Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC
1	Prestación del servicio de alquiler volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ.	491190311

Según lo determinado en los términos de referencia suscritos por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y el Ing. Paul Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP:

"...

**4. ALCANCE:**

- Con el alquiler de volqueta se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá

*[Handwritten signature and initials]*  
5/4

considerar que la recolección es programada de lunes a sábado, aplicando las frecuencias (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) y horarios determinadas por la EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).

- Se requiere el alquiler de volquetas de al menos 8m<sup>3</sup> de capacidad nominal, con conductor incluido, para cada turno;
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "E" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del CONTRATISTA;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del CONTRATISTA;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP;
- El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas y que cumplan todos los requisitos y permisos de circulación en el DMQ;
- Será responsabilidad del proveedor, presentar los respectivos permisos y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente. Entre otras, el transporte de personal en lugares no autorizados, cobertor para carga, y la altura máxima de carga del vehículo. El CONTRATISTA será responsable solidario de su observancia;
- Cada volqueta deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local;
- La EMASEO EP asignará implementos que servirán para recoger desperdicios que pudieren encontrarse o resultar desperdigados durante el proceso de recolección;
- Por ningún concepto las volquetas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Cada jornada de trabajo nominal considerará 8 horas laborables;
- Para la cuantificación de jornadas, se verificará el cumplimiento de uno o más viajes o ingresos a las Estaciones de Transferencia o punto de disposición asignado, que solo o sumados, alcancen un mínimo de 8 toneladas de peso neto, o de 70 Ton-m<sup>3</sup> de peso volumétrico (que es el resultado de multiplicar el peso registrado en cada viaje por el volumen de carga de la volqueta), medidos según los registros de pesaje de las estaciones de transferencia o puntos de disposición.
- En caso de que se registre exceso de agua en los residuos transportados, o la presencia de agua en exceso, deberá escurrirse ese exceso de agua, para cuantificar el peso de los residuos efectivamente recolectados.
- Las volquetas o los conductores deben contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, o cualquier medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

## 5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

- A cada volqueta requerida, se le asignará una ruta de recolección, por cada día y turno que fuera programada en caso de ser necesario se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 6A

- La ruta asignada será notificada por el Supervisor de Campo e indicará el tipo de recolección a realizar, pudiendo ser:
  - Recolección a pie de vereda para suplir recolectores.
  - Recolección de aliviamiento de contenedores para apoyar rutas de recolección.
- El proveedor será responsable de instruir a sus conductores, para que sigan las rutas, planos, e instrucciones impartidas por EMASEO, y operar el vehículo en condiciones de seguridad y velocidad adecuadas para que los operadores o ayudantes de recolección asignados por EMASEO para cada volqueta, puedan realizar su trabajo.
- Cuando se le asigne una ruta de recolección a pie de vereda, la volqueta no podrá cargar residuos que, a simple vista, correspondan a escombros de construcción. El Supervisor de Campo deberá ser debidamente informado de la localización de esos escombros, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.
- Cuando se le asigne una ruta de apoyo a contenedores, en caso de encontrar escombros o material voluminoso en algún contenedor, bien sea entre el material que se remueve de la parte superior, como entre el material remanente en el contenedor, deberá notificar al Supervisor de Campo, de la ubicación de ese contenedor, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.

**[...]7. Productos o servicios esperados**

Con la incorporación de las unidades se busca atender de manera oportuna cada ruta, para satisfacer integralmente la demanda del Servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

- Ingresar a la hora determinada por el Administrador o Supervisor de la EMASEO EP.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar equipo de trabajo
- Salida del vehículo del Centro Operativo al inicio de ruta, máximo 15 minutos luego de recibidas las instrucciones de trabajo.
- Ejecución de rutas de recolección hasta el llenado de la capacidad de carga por viaje.
- Traslado a estación de transferencia a punto de disposición.
- Retorno a recolección en ruta, sucesivamente, hasta su ejecución total.
- Retorno al centro operativo designado.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de volquetas se conoce de la programación mensual de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio de las volquetas y sus conductores para operar será comunicado semanalmente por el Administrador del Contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, o se suspenda por decisión o causas imputables al CONTRATISTA, deberá sustituir la volqueta y/o conductor para

Handwritten signature and initials, including the number 7.

reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. Caso contrario, EMASEO EP podrá suspender esa asignación de ruta o frecuencia y reasignar a otro proveedor, sin lugar a reclamo del CONTRATISTA.

6. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

Personal técnico:

El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado.

En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el CONTRATISTA y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el CONTRATISTA actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el CONTRATISTA.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

Equipo de trabajo:

El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos y

*A* *ca*

*84*

*mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.*

*Cada volqueta deberá incorporar tensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal.*

*Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.*

*Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta".*

#### **CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO.**

**5.01.** El valor del presente Contrato por emergencia, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 142,86 (CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 86/100) como precio unitario por cada jornada de trabajo, resultando un valor total de USD. 521.296,14 (QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 14/100), más IVA, de conformidad con los documentos preparatorios presentados por el área requirente.

**5.02.** Los precios establecidos en este Contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todo el servicio contratado, lo cual incluye todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.**

**6.01.** El pago se efectuará una vez que, el Administrador del Contrato valide los soportes del servicio recibido, suscriba las planillas y las Actas de Entrega Recepción Parciales o Definitiva del Servicio según corresponda, a entera satisfacción de la EMASEO EP; incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

**6.02.** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE, retendrá igualmente el valor de las multas que fueren procedentes, de acuerdo con lo establecido en este instrumento.

**6.03. Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes, durante o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido realizado, por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificado, obligándose el CONTRATISTA, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo, llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose además la tasa máxima de interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS.**

**7.01.** En este Contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El CONTRATISTA, previo a la suscripción del Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y con el fin de responder por las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con este Contrato, rindió una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual consta instrumentada en la Póliza No. 91171, otorgada por SEGUROS EQUINOCCIAL el 19 de marzo de 2018, con

91  
04.  
②

vigencia de cobertura desde el 25 de febrero de 2018, ascendiendo la suma asegurada a USD 26.107,67 (VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100).

**7.02. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**7.02.01. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato, por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no renovare la Póliza, cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.03.** La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**8.01.** El plazo para la prestación del servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, es de 41 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero; se reconocerán las órdenes de trabajo previas.

**CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO.**

**9.01.** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso, se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato e informe jurídico de pertinencia; mismo que será notificado en debida forma al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS.**

**10.01.** De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando la naturaleza de la presente contratación, en caso de incumplimiento del Contrato se aplicara una multa del 3 por mil por cada día de retraso,

en la ejecución de las obligaciones contractuales y disposiciones de ejecución formuladas por el Administrador del Contrato.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de un plazo máximo de 48 horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos.

**10.02.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, como también imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, por retraso en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

**11.01.** El valor de este Contrato es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.**

**12.01.** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE y el cumplimiento de los artículos 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 120 de su Reglamento General.

**12.02.** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, se deben tomar en cuenta las siguientes:

**13.01.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar este Contrato, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos complementarios.

**13.02.** El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente respecto de la ejecución del Contrato.

**13.03.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a los términos de referencia establecidos en los documentos preparatorios.

**13.04.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otro requerimiento que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.05.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de este Contrato, ni con el personal de la subcontratista. De manera adicional observará las exigencias de la legislación ambiental aplicables al objeto del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.**

**14.01.** Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Dar todas las facilidades para la provisión y recepción de los servicios adquiridos a la CONTRATISTA.
2. Realizar la retención del Impuesto a la Renta y demás impuestos aplicables, de conformidad con la legislación vigente.
3. Pagar al CONTRATISTA una vez que se cumplan con las obligaciones establecidas en este Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán suscribir Contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

**16.01.** En base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, para la recepción del servicio contratado, a entera satisfacción de la CONTRATANTE en la que constará la liquidación económica definitiva, la misma que será suscrita por el CONTRATISTA, Administrador del Contrato y la comisión de recepción designada por la CONTRATANTE.

**16.02.** De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acta contendrá: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, por lo que quienes realicen el acta deberán tomar en cuenta lo señalado.

Las Actas de Entrega-Recepción Parciales y la Definitiva, según la naturaleza del Contrato, serán suscritas por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes y el Administrador del Contrato haya planillado y emitido el informe de conformidad.

**16.03.** La liquidación final del Contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así:

- En la liquidación económico contable del contrato, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el CONTRATISTA, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes.

- Podrá también procederse a las compensaciones a las que hubiere lugar.
- La liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva.

**16.04.** Si la CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término que determina la ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**16.05.** La entidad contratante declarará la recepción presunta a su favor, respecto del CONTRATISTA, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribiere en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la entidad contratante. La recepción presunta por parte de la entidad contratante, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al CONTRATISTA de conformidad la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**17.01.** La CONTRATANTE designa al servidor Guido Patricio Maggi Márquez, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**17.02.** La CONTRATANTE podrá sustituir al Administrador del Contrato, para lo cual, bastará cursar al CONTRATISTA, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**17.03.** El Administrador del Contrato velará porque el CONTRATISTA actúe de acuerdo con los términos de referencia constantes en la documentación preparatoria, en este Contrato y las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP; revisará que se cumpla con las obligaciones previstas, y demás documentación, previa su autorización para la correspondiente gestión de pago.

**17.04.** Respecto de su gestión, reportará al Gerente General de la EMASEO EP, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Contrato y presentará un informe pormenorizado de la gestión a la máxima autoridad, en orden de completar el informe general de cumplimiento de la situación de emergencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

**18.01.** La Comisión de Recepción de este Contrato por emergencia, estará integrada por el Administrador del Contrato y el Profesional Técnico, William Homero Ocaña Oñate.

**18.02.** El servidor técnico puede ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia de ejecución del Contrato, para lo cual bastará una comunicación escrita por parte de la CONTRATANTE.

*[Handwritten signature]*  
13/6  
*[Handwritten mark]*

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**19.01. Terminación del contrato.-** El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.02. Causales de Terminación unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.03. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.04.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

**19.05. Terminación por mutuo acuerdo.-** De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONTRATISTA".*

*La institución no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA".*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**20.01.** Si existiere divergencias o controversias entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA por el contenido y demás obligaciones del Contrato, y no se lograre un acuerdo directo, estas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo, contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el órgano jurisdiccional determinado conforme lo señala el artículo 299 del COGEP.

**20.02.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo, en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.**

**21.01.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del impuesto a la renta, de acuerdo con el artículo 45 de la ley de régimen tributario interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DE LEY APLICABLE.**

**22.01.** La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones vigentes en

el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

**23.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la prestación del servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, relacionadas con este Contrato por emergencia, serán formuladas por escrito o mediante correo electrónico y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.**

**24.01.** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**24.02.** Para efectos de comunicación o notificaciones escritas o mediante correo electrónico, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE: EMASEO EP**  
Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús  
Teléfono: 3317-552, 3310-159, ext. 116  
Correo electrónico: [gmaggi@emaseo.gob.ec](mailto:gmaggi@emaseo.gob.ec)

**EI CONTRATISTA: MOGRO JIMÉNEZ RUBÉN PATRICIO**  
Dirección: Pasaje N y Pasaje A, No. S14-284  
Teléfono: 0999225566  
Correo electrónico: [rubenpatriciomj@hotmail.com](mailto:rubenpatriciomj@hotmail.com)  
[patomogro@hotmail.es](mailto:patomogro@hotmail.es)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

**25.01.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben tres copias de igual contenido y valor.

Para constancia de su absoluta conformidad con las estipulaciones contenidas en las precedentes cláusulas firman las partes.



Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL EMASEO EP**



Mogro Jiménez Rubén Patricio  
**CONTRATISTA**

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Ab. Leydy Ponce Coello	Contratación Pública		19/03/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Contratación Pública		19/03/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luis Luna Galbor	Director Jurídico		19/03/2018

**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS  
PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**Contrato No. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2018**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de marzo de 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, portadora del RUC. 1768155310001, legalmente representada por el Ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, de conformidad la Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018, del 05 de enero de 2018, parte a quien en adelante, se la denominará la CONTRATANTE o EMASEO EP; y, por otra parte, el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, portador del RUC No. 1707450886001, parte a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

**1.01.** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, del 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a las situaciones de emergencia como: "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

**1.02.** El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 ibídem: "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".*

**1.03.** De conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia de la Entidad Contratante, no estarán incluidas en el Plan Anual de Contrataciones inicial o reformulado de la Empresa.

**1.04.** La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, en el artículo 361, de la Declaratoria de Emergencia, establece que: "La máxima autoridad de la

*J. B. I. 1/6*

entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que defienden una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la **inmediatez e imprevisibilidad**, debiendo ser **concreta, objetiva y probada**. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales." (Énfasis agregado).

- 1.05. El Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".
- 1.06. Mediante Memorando No. 017-CGT-2018, del 09 de febrero de 2018, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, emitió el Informe Técnico Motivado para Regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito, en el que indica que, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota vehicular, así como de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, " ... Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia, para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección (...), ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota". De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general.
- 1.07. Mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, del 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que: "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una **situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva**, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico...".
- 1.08. Con base en los informes técnico y jurídico, antes mencionados, el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, emitió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, del 16 de febrero de 2018 mediante la cual, resolvió: "... **Declarar** la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana

48

f

de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".

**1.09.** La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, tiene la necesidad urgente de contratar la prestación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la justificación técnica que consta en el Memorando No. 061-SDPG-2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Antonio Sáenz, Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental, que en su parte medular indica que: "...se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. [...] (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral..."; para lo cual, se aplicará el procedimiento de emergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

**1.10.** Mediante Memorando No. 042A-DROS-2018, de 23 de febrero de 2018, el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, remitió al Ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, el informe de estudio de precio referencial para la contratación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, documento en el cual indicó que: "...4. De acuerdo a la invitación publicada en la página web de la EMASEO EP se presentaron dos ofertas, de los proveedores: Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernández S.A. y Mogro Jimenez (sic) Ruben (sic) Patricio. Una vez realizado el estudio y análisis de costos, se evidencia que el proveedor que oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo, es MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO.

5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto total por \$521.296,14 (QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 14/100) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO." Mediante sumilla inserta, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico dispuso: "Javier Iniciar trámite conforme a emergencia 23/02/18".

**1.11.** Adjunto al Memorando descrito en el numeral anterior, constan los siguientes documentos:

- Informe para el Alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, suscrito por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, en el que consta la justificación para contratar la prestación del Servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos, para dar apoyo a las actividades de recolección.
- Estudio y análisis alquiler de volquetas para la recolección de residuos sólidos del DMQ, del 23 de febrero de 2018, aprobado por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, a fin de determinar el presupuesto referencial para la presente adquisición.

*[Handwritten signature and initials]*  
34  
2

- Formulario de Pedido de Contratación, de 23 de febrero de 2018, suscrito por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y el ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Términos de referencia para la prestación de servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, suscritos por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y el Ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Orden de prestación del servicio, contenida en el correo electrónico de 23 de febrero de 2018.
  - "Invitación Contratación de volquetas para recolección de Residuos Sólidos", documento al que se aparea dos manifestaciones de interés presentadas en atención a la referida invitación.
  - Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, documento al cual va adjunto el Informe Técnico Motivado para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito, suscrito por el Ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Memorando No. 061-SDPG-2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Antonio Sáenz, Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión, documento con el que se adjunta el informe de aplicación del plan de contingencia febrero 2018.
- 1.12.** Mediante Memorando No. 043A-DROS-2018, de 23 de febrero de 2018, el Director de Operaciones, señor Javier Campoverde, solicitó a la Directora Financiera, Tecnóloga Selma Fiallos, la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria para la provisión del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ, bajo la modalidad de contratación por emergencia.
- 1.13.** La Dirección Financiera, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2018-017.1, de 23 de febrero de 2018, suscrita por la Directora Financiera, Tecnóloga Selma Fiallos, conjuntamente con la Líder de Presupuesto, Ing. Cristina Elizalde, certificaron la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, por un valor de USD. 584.811,70, valor que incluye IVA, cuyo egreso se efectuará de la Partida Presupuestaria No. 630504 "MAQUINARIA Y EQUIPO".
- 1.14.** Mediante Memorando No. 044A-DROS-2018, de 23 de febrero de 2018, el Director de Operaciones, señor Javier Campoverde, solicitó al Gerente General, Ing. Juan A. Neira Carrasco, su autorización para la contratación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la documentación adjunta. Además, sugirió que la contratación se realice: "...con el proveedor Mogro Jimenez (sic) Ruben (sic) Patricio quien oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo..."; y, mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el Gerente General, quien dispuso: "Dirección Jurídica: Autorizado" del 23 de febrero de 2018.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO.

2.01. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Pedido de Contratación;
- b) Los Términos de referencia y demás documentación preparatoria;
- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada por el CONTRATISTA, constituida en la póliza No. 91171, otorgada por SEGUROS EQUINOCCIAL el 19 de marzo de 2018, con vigencia de cobertura desde el 25 de febrero de 2018;
- d) La Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, mediante la cual se declara la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP;

- e) La Certificación Presupuestaria No. 2018-017.1, de 23 de febrero de 2018, que acredita la existencia de fondos y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato por emergencia;
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

**3.01.** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá a su tenor literal.
- 2) Si no están definidos, se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos de soporte del mismo, prevalecerán las disposiciones del Contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.02.** Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Contratista"**, es la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato.
- b. **"Contratante" o "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- c. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**4.01.** El CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, según las características que se detallan a continuación:

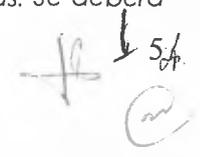
Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC
1	Prestación del servicio de alquiler volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ.	491190311

Según lo determinado en los términos de referencia suscritos por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y el Ing. Paul Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP:

"...

**4. ALCANCE:**

- Con el alquiler de volqueta se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá


  
 5/

considerar que la recolección es programada de lunes a sábado, aplicando las frecuencias (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) y horarios determinadas por la EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).

- Se requiere el alquiler de volquetas de al menos 8m<sup>3</sup> de capacidad nominal, con conductor incluido, para cada turno;
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "E" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del CONTRATISTA;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del CONTRATISTA;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP;
- El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas y que cumplan todos los requisitos y permisos de circulación en el DMQ;
- Será responsabilidad del proveedor, presentar los respectivos permisos y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente. Entre otras, el transporte de personal en lugares no autorizados, cobertor para carga, y la altura máxima de carga del vehículo. El CONTRATISTA será responsable solidario de su observancia;
- Cada volqueta deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local;
- La EMASEO EP asignará implementos que servirán para recoger desperdicios que pudieren encontrarse o resultar desperdigados durante el proceso de recolección;
- Por ningún concepto las volquetas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Cada jornada de trabajo nominal considerará 8 horas laborables;
- Para la cuantificación de jornadas, se verificará el cumplimiento de uno o más viajes o ingresos a las Estaciones de Transferencia o punto de disposición asignado, que solo o sumados, alcancen un mínimo de 8 toneladas de peso neto, o de 70 Ton-m<sup>3</sup> de peso volumétrico (que es el resultado de multiplicar el peso registrado en cada viaje por el volumen de carga de la volqueta), medidos según los registros de pesaje de las estaciones de transferencia o puntos de disposición.
- En caso de que se registre exceso de agua en los residuos transportados, o la presencia de agua en exceso, deberá escurrirse ese exceso de agua, para cuantificar el peso de los residuos efectivamente recolectados.
- Las volquetas o los conductores deben contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, o cualquier medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

## 5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

- A cada volqueta requerida, se le asignará una ruta de recolección, por cada día y turno que fuera programada en caso de ser necesario se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.

*[Handwritten signature]*

- La ruta asignada será notificada por el Supervisor de Campo e indicará el tipo de recolección a realizar, pudiendo ser:
  - Recolección a pie de vereda para suplir recolectores.
  - Recolección de aliviamiento de contenedores para apoyar rutas de recolección.
- El proveedor será responsable de instruir a sus conductores, para que sigan las rutas, planos, e instrucciones impartidas por EMASEO, y operar el vehículo en condiciones de seguridad y velocidad adecuadas para que los operadores o ayudantes de recolección asignados por EMASEO para cada volqueta, puedan realizar su trabajo.
- Cuando se le asigne una ruta de recolección a pie de vereda, la volqueta no podrá cargar residuos que, a simple vista, correspondan a escombros de construcción. El Supervisor de Campo deberá ser debidamente informado de la localización de esos escombros, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.
- Cuando se le asigne una ruta de apoyo a contenedores, en caso de encontrar escombros o material voluminoso en algún contenedor, bien sea entre el material que se remueve de la parte superior, como entre el material remanente en el contenedor, deberá notificar al Supervisor de Campo, de la ubicación de ese contenedor, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.

[...]7. **Productos o servicios esperados**

Con la incorporación de las unidades se busca atender de manera oportuna cada ruta, para satisfacer integralmente la demanda del Servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

- Ingresar a la hora determinada por el Administrador o Supervisor de la EMASEO EP.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar equipo de trabajo
- Salida del vehículo del Centro Operativo al inicio de ruta, máximo 15 minutos luego de recibidas las instrucciones de trabajo.
- Ejecución de rutas de recolección hasta el llenado de la capacidad de carga por viaje.
- Traslado a estación de transferencia a punto de disposición.
- Retorno a recolección en ruta, sucesivamente, hasta su ejecución total.
- Retorno al centro operativo designado.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de volquetas se conoce de la programación mensual de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio de las volquetas y sus conductores para operar será comunicado semanalmente por el Administrador del Contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, o se suspenda por decisión o causas imputables al CONTRATISTA, deberá sustituir la volqueta y/o conductor para

7/4  
@

reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. Caso contrario, EMASEO EP podrá suspender esa asignación de ruta o frecuencia y reasignar a otro proveedor, sin lugar a reclamo del CONTRATISTA.

## 6. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

### Personal técnico:

El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado. En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el CONTRATISTA y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el CONTRATISTA actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el CONTRATISTA.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

### Equipo de trabajo:

El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y

40

84

*mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.*

*Cada volqueta deberá incorporar tensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal.*

*Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.*

*Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta".*

#### **CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO.**

**5.01.** El valor del presente Contrato por emergencia, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 142,86 (CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 86/100) como precio unitario por cada jornada de trabajo, resultando un valor total de USD. 521.296,14 (QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 14/100), más IVA, de conformidad con los documentos preparatorios presentados por el área requirente.

**5.02.** Los precios establecidos en este Contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todo el servicio contratado, lo cual incluye todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que fuese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.**

**6.01.** El pago se efectuará una vez que, el Administrador del Contrato valide los soportes del servicio recibido, suscriba las planillas y las Actas de Entrega Recepción Parciales o Definitiva del Servicio según corresponda, a entera satisfacción de la EMASEO EP; incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

**6.02.** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE, retendrá igualmente el valor de las multas que fueren procedentes, de acuerdo con lo establecido en este instrumento.

**6.03. Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes, durante o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido realizado, por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificado, obligándose el CONTRATISTA, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo, llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose además la tasa máxima de interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS.**

**7.01.** En este Contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El CONTRATISTA, previo a la suscripción del Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y con el fin de responder por las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con este Contrato, rindió una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual consta instrumentada en la Póliza No. 91171, otorgada por SEGUROS EQUINOCCIAL el 19 de marzo de 2018, con

Handwritten signature and date: 7/7/2018

vigencia de cobertura desde el 25 de febrero de 2018, ascendiendo la suma asegurada a USD 26.107,67 (VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100).

**7.02. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**7.02.01. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato, por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no renovare la Póliza, cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.03.** La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**8.01.** El plazo para la prestación del servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, es de 41 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero; se reconocerán las órdenes de trabajo previas.

**CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO.**

**9.01.** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso, se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato e informe jurídico de pertinencia; mismo que será notificado en debida forma al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS.**

**10.01.** De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando la naturaleza de la presente contratación, en caso de incumplimiento del Contrato se aplicara una multa del 3 por mil por cada día de retraso,

104

en la ejecución de las obligaciones contractuales y disposiciones de ejecución formuladas por el Administrador del Contrato.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de un plazo máximo de 48 horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos.

**10.02.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, como también imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, por retraso en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

**11.01.** El valor de este Contrato es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.**

**12.01.** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE y el cumplimiento de los artículos 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 120 de su Reglamento General.

**12.02.** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

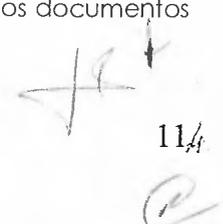
Además de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, se deben tomar en cuenta las siguientes:

**13.01.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar este Contrato, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos complementarios.

**13.02.** El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente respecto de la ejecución del Contrato.

**13.03.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a los términos de referencia establecidos en los documentos preparatorios.

  
11/11  
e

**13.04.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otro requerimiento que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.05.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de este Contrato, ni con el personal de la subcontratista. De manera adicional observará las exigencias de la legislación ambiental aplicables al objeto del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.**

**14.01.** Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Dar todas las facilidades para la provisión y recepción de los servicios adquiridos a la CONTRATISTA.
2. Realizar la retención del Impuesto a la Renta y demás impuestos aplicables, de conformidad con la legislación vigente.
3. Pagar al CONTRATISTA una vez que se cumplan con las obligaciones establecidas en este Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán suscribir Contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

**16.01.** En base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, para la recepción del servicio contratado, a entera satisfacción de la CONTRATANTE en la que constará la liquidación económica definitiva, la misma que será suscrita por el CONTRATISTA, Administrador del Contrato y la comisión de recepción designada por la CONTRATANTE.

**16.02.** De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acta contendrá: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, por lo que quienes realicen el acta deberán tomar en cuenta lo señalado.

Las Actas de Entrega-Recepción Parciales y la Definitiva, según la naturaleza del Contrato, serán suscritas por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes y el Administrador del Contrato haya planillado y emitido el informe de conformidad.

**16.03.** La liquidación final del Contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así:

- En la liquidación económico contable del contrato, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el CONTRATISTA, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes.

- Podrá también procederse a las compensaciones a las que hubiere lugar.
- La liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva.

**16.04.** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término que determina la ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**16.05.** La entidad contratante declarará la recepción presunta a su favor, respecto del CONTRATISTA, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribiere en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la entidad contratante. La recepción presunta por parte de la entidad contratante, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al CONTRATISTA de conformidad la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**17.01.** La CONTRATANTE designa al servidor Guido Patricio Maggi Márquez, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**17.02.** La CONTRATANTE podrá sustituir al Administrador del Contrato, para lo cual, bastará cursar al CONTRATISTA, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**17.03.** El Administrador del Contrato velará porque el CONTRATISTA actúe de acuerdo con los términos de referencia constantes en la documentación preparatoria, en este Contrato y las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP; revisará que se cumpla con las obligaciones previstas, y demás documentación, previa su autorización para la correspondiente gestión de pago.

**17.04.** Respecto de su gestión, reportará al Gerente General de la EMASEO EP, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Contrato y presentará un informe pormenorizado de la gestión a la máxima autoridad, en orden de completar el informe general de cumplimiento de la situación de emergencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

**18.01.** La Comisión de Recepción de este Contrato por emergencia, estará integrada por el Administrador del Contrato y el Profesional Técnico, William Homero Ocaña Oñate.

**18.02.** El servidor técnico puede ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia de ejecución del Contrato, para lo cual bastará una comunicación escrita por parte de la CONTRATANTE.

 13/4  


**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**19.01. Terminación del contrato.-** El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.02. Causales de Terminación unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.03. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.04.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

**19.05. Terminación por mutuo acuerdo.-** De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONTRATISTA".*

*La institución no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA".*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**20.01.** Si existiere divergencias o controversias entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA por el contenido y demás obligaciones del Contrato, y no se lograre un acuerdo directo, estas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo, contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el órgano jurisdiccional determinado conforme lo señala el artículo 299 del COGEP.

**20.02.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo, en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.**

**21.01.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del impuesto a la renta, de acuerdo con el artículo 45 de la ley de régimen tributario interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DE LEY APLICABLE.**

**22.01.** La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones vigentes en

el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

**23.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la prestación del servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, relacionadas con este Contrato por emergencia, serán formuladas por escrito o mediante correo electrónico y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.**

**24.01.** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**24.02.** Para efectos de comunicación o notificaciones escritas o mediante correo electrónico, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE: EMASEO EP**  
Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús  
Teléfono: 3317-552, 3310-159, ext. 116  
Correo electrónico: [gmaggi@emaseo.gob.ec](mailto:gmaggi@emaseo.gob.ec)

**El CONTRATISTA: MOGRO JIMÉNEZ RUBÉN PATRICIO**  
Dirección: Pasaje N y Pasaje A, No. S14-284  
Teléfono: 0999225566  
Correo electrónico: [rubenpatriciomj@hotmail.com](mailto:rubenpatriciomj@hotmail.com)  
[patomogro@hotmail.es](mailto:patomogro@hotmail.es)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

**25.01.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben tres copias de igual contenido y valor.

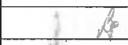
Para constancia de su absoluta conformidad con las estipulaciones contenidas en las precedentes cláusulas firman las partes.



Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL EMASEO EP**



Mogro Jiménez Rubén Patricio  
**CONTRATISTA**

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Ab. Leydy Ponce Coello	Contratación Pública		19/03/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Contratación Pública		19/03/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luis Luna Gaibor	Director Jurídico		19/03/2018

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 91171

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS  
EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR



## SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

<b>ASEGURADO :</b>	116203 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO- EMASEO EP
<b>Dirección :</b>	AV. MARISCAL SUCRE SN Y AV. MARIANA DE JESUS
<b>AFIANZADO :</b>	389426 - MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO
<b>Dirección :</b>	PASAJE A S14284 Y CARAPUNGO, SANTA ANITA 3

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 26,107.67	Desde: 25-2-2018	Hasta: 26-5-2018	Días: 90

PRIMA	:	US\$	225.31
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	7.89
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	1.13
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	28.18
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	<b>US\$</b>	<b>263.01</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO- EMASEO EP que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE CON 67/100 Dolares EE.UU

le ocasiona MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA PROVISION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 43 VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el periodo de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 19 de MARZO de 2018

El Asegurado  
1768155310001

El Contratista  
1707450886001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-18 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -

MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TRUYA 1178 Y CARLOS NERLO TELF: 06-2811080 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

LOJA: PASAJE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE PEÑA TELF: 072570688 -

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 25-2-2018	Hasta: 26-5-2018	91171	0

Asegurado : 116203 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO- EMASEO EP

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 91171  
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente

a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.

Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 25-2-2018	Hasta: 26-5-2018	91171	0

Asegurado : 116203 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO- EMASEO EP

del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciera en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

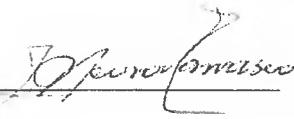
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 19 de MARZO de 2018

EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 11 - EMASEO EP - 2018

JUAN A. NEIRA CARRASCO  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la contratación pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 326, numeral 15, de la Carta Magna ibídem, establece que, *"Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental..."*;
- Que,** el artículo 390 del mismo cuerpo constitucional establece que, *"Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico..."*;
- Que,** de conformidad con el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal prestar los servicios públicos de aseo, recolección y otros relacionados con el manejo de desechos sólidos; actividades de saneamiento ambiental que constituyen la misión institucional de la EMASEO EP;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como *"31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*;

- Que,** el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc". La fuerza mayor es un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no se puede evitar o prever. En el caso de la EMASEO EP se produjo como consecuencia del exhaustivo análisis técnico al sistema operativo de la empresa, respecto de la recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley ibídem, esto es que "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato...";
- Que,** la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.- Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales;
- Que,** mediante Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, dirigido al Gerente General, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota y de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo

operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo medular, que es imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, ya que la situación advertida por el Coordinador General Técnico, en su calidad de responsable de las áreas de maquinaria y de operaciones, fue imprevisible y es de atención inmediata luego de conocer el estado real de la flota. De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general;

**Que,** mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que, *"Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestas, así como el informe técnico adjunto al Memorando N. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución N. RE-SERCOP-0000072-2016,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar** la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.- Disponer** a las coordinaciones generales, direcciones, subdirecciones y unidades de apoyo, que se adopten todas las acciones que fueren del caso, a fin de mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y precautelar su efectiva prestación, lo que implica que, de manera inmediata, se ejecuten las acciones tendentes a cumplir con el objeto de la presente declaratoria de emergencia.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que facilite y vele por la optimización de los recursos; en consecuencia, que organice los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 4.-** Instruir a las áreas pertinentes, la observancia de las normas y procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disposiciones Generales. -**

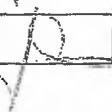
**Primera.** - Forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, el informe técnico, adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018 y, el informe jurídico contenido en el memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, los cuales motivan los elementos de inmediatez e imprevisibilidad que definen como emergente a la situación actual concreta, objetiva y probada de la flota y operaciones de la EMASEO EP.

**Segunda.-** Encárguese del cumplimiento de esta Resolución de Emergencia a los Coordinadores Generales Técnico y Administrativo Financiero, quienes velarán por que las acciones que se adopten, se encuadren en el marco de la presente declaratoria.

**Tercera.-** Notifíquese y publíquese el contenido de la presente Resolución y los informes técnico y jurídico, en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como los contratos realizados al amparo de la presente declaratoria de emergencia y el informe pomenorizado de sus resultados.

Dado en Quito, a 16 FEB. 2018

  
**JUAN A. NEIRA CARRASCO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública		15/02/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luis Luna Gaibor	Director Jurídico		15/02/2018

IAM/ JMAV/ PL/ JVR/ SF/ RM

**MEMORANDO 129A-DROS-2018**

Quito DM, 19 de abril del 2018

J. Campoverde  
Iniciar trámite conforme  
a resolución de emergencia  
19/04/18

**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE PRECIO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ.

---

En cumplimiento con lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención al Memorando No. 017-CGT-2018, remitido por el Coordinador General Técnico, mediante el cual pone a conocimiento los inconvenientes registrados en la operación, se realizó el respectivo estudio para la determinación del presupuesto referencial para el procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con memorando 061-SDPG-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicio y Gestión Ambiental remite el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

*"... se sugiere contar con unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos... mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda, como de carga lateral".*

2. Mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, se resuelve declarar de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la emergencia en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

*"Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".*

3. Mediante publicación en la página web de la EMASEO EP, el 21 de febrero de 2018 se realizó la "Invitación Contratación de volquetas para recolección de Residuos Sólidos" cuyo objeto de la prestación del servicio es:

*"Apoyo logístico a la recolección de desechos sólidos, con vehículos tipo volquetas..."*

4. De acuerdo a la Invitación publicada en la página web de la EMASEO EP se presentaron dos ofertas, de los proveedores: Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernández S.A. y Mogro Jimenez Ruben Patricio. En las cuales se evidencia que el proveedor que oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo, es Mogro Jimenez Ruben Patricio.
5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ", por un monto total de USD 1 600.000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor **MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**, por cumplir con los requisitos solicitados por la empresa y al ser el proveedor que oferta al menor costo

Atentamente,



Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

BIEN ( ) OBRA ( ) SERVICIO ( X ) CONSULTORIA ( )

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne, de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

Ítem	Requerimiento o contratarse	Código CPC	Costo unitario referencial del servicio sin IVA	Costo total referencial de los servicios prestados por el plazo de ejecución sin IVA
1	Servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ.	491190311	142,86	1.600.000,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>				<b>1.600.000,00</b>
<b>VALOR IVA</b>				<b>192.000,00</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>				<b>1.792.000,00</b>

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (DESDE CUANDO HASTA CUANDO)</b>	A partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta cumplir el monto presupuestado.
<b>GARANTÍA DEL SERVICIO - TÉRMINOS DE ÉSTA, SI APLICA:</b>	<p>*Reposición inmediata de las volquetas ante defectos de funcionamiento, eficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.</p> <p>*Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual.</p> <p>*Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.</p> <p>*Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes.</p> <p>*El proveedor tendrá disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien. La presente garantía técnica tendrá vigencia durante el plazo contractual, contado a partir de la suscripción del contrato. Las volquetas a entregar deben ser los ofertados.</p>
<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<p>En este contrato se rendirá una Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, para seguridad y cumplimiento de este, de acuerdo al Art. 74 LOSNCP.</p> <p>La garantía entregada se devolverá de acuerdo con lo establecido en el art. 118 del RGLOSNC. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Contratante.</p>
<b>MULTAS</b>	En caso de incumplimiento del contrato se aplicará el (3 por mil) por día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo a las hojas de ruta entregadas por el Administrador de Contrato.
<b>SOPORTE TÉCNICO:</b>	<p><b>Personal Técnico:</b> El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado. En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga. Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizada para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente. En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial. En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción a suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista.</p> <p><b>Equipo de trabajo:</b> El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todas los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito. Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande. Cada volqueta deberá incorporar sensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal. Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso. Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta.</p>
<b>FORMA DE PAGO SUGERIDA</b>	El trámite de pago se gestionará una vez que el fiscalizador y/o administrador valide los sopartes del servicio recibido y remita la planilla de liquidación correspondiente, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada, hasta cumplir el monto presupuestado.

FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

BIEN ( ) OBRA ( ) SERVICIO (X) CONSULTORIA ( )

<p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Prestación del servicio de alquiler de volquetes para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne, de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:</p>	
<p><b>LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p>La prestación del servicio de alquiler de volquetes para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios se realizará en el DMQ.</p>
<p>Firma del Director del Área requirente: Director del Área requirente:</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i> Javier Campoverde</p>
<p>Firma del Coordinador del Área requirente: Coordinador del Área requirente:</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i> Paul Luzuriaga</p>

CERTIFICACIÓN DE FLUJO DE CAJA

LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA EMASEO EP, CERTIFICA QUE HAY FLUJO DE CAJA PARA LA FORMA DE PAGO SUGERIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO POR LA DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Quito, 19 de abril de 2018

*[Handwritten Signature]*  
TESORERÍA EMASEO EP

*[Handwritten Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA

MEMORANDO N° 061 - SDPG - 2018  
 Quito DM a, 7 de febrero de 2018

**PARA:** Ing. Javier Campoverde  
 DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

**DE:** Ing. Antonio Sáenz  
 SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

**ASUNTO:** RESPUESTA AL MEMORANDO 007-CGT-2018

En atención al memorando 007-CGT-2018 de 7 de febrero del presente año mediante el cual solicita el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia, adjunto sírvase encontrar lo requerido para su revisión, aprobación y para los fines pertinentes.

## ESTUDIO TÉCNICO

### Informe de aplicación del Plan de Contingencia

Atentamente,

  
 Ing. Antonio Sáenz

SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Acción Elaborado por:	Nombre Yaelra Carvajal	Área Asistente Administrativa	Fecha 07/02/2018
-----------------------	------------------------	-------------------------------	------------------

Febrero 2018

  
 Roberto  
 07-02-2018  
 p. 1 de 1



**ORDENANZA 332**

"Art. 2, literal 1: Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Art. 6: Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza la municipalidad tiene las siguientes facultades:

1. La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley, las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Sección II Art. 15, numeral 1, 2:

1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Prestar eficientemente el servicio de forma continua e ininterrumpida."

**RECOLECCIÓN A PIE DE VEREDA (NO MECANIZADA)**

Actualmente existen 180 rutas del servicio de recolección pie de vereda, las mismas que se atienden mediante 57 camiones de recolección de carga posterior con unidades de 20 y 25yardas cúbicas, las rutas están calibradas para levantar un promedio de 18 ton/ ruta, cada unidad atiende dos rutas por la mañana y dos por la noche con frecuencia interdiaria, a excepción de las 7 rutas del centro histórico de frecuencia diaria nocturna, en este sentido cada unidad atiende en promedio 4 rutas.

Cuadro 1. Obsolescencia Recretores Carga Posterior

Meses de Obsolescencia	Unidades Obsoletas (Unidades)		Municipalidad de Quito				Año 2017				
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	Total	Total			
Recretores Carga Posterior	5	7	10	5	27	5	2	8	42	15	57

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Del cuadro anterior se determina que son 42 las unidades (73.6%) que han cumplido la vida para el año 2017. Es evidente que la maquinaria adquirida durante los años 2002, 2009 y 2010 presenta mayores daños mecánicos asociados a trabajos correctivos que incurrir en altos costos de reparación, además que su capacidad de compactación se ha visto reducida por la fatiga del material de los componentes del sistema.

*(Handwritten signature)*

**ESTUDIO TÉCNICO**  
Inversiones para Plan de Contingencia

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

"Art. 14: Reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay; y, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

"Art. 264: Establece que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental."

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

(...) 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios."

**LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS**

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)"

**TULSMA (TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE)**

Libro IV, Título II Artículo 30 que habla sobre las Políticas Nacionales de Residuos Sólidos señala que el Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan en el mismo cuerpo normativo.

**PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Se alinea con el Eje Ambiente, Política A1: "Garantizar la Gestión integral de residuos bajo el concepto Cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social."

**ORDENANZA 309**

Art. 19, literal a:

- a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito dentro de las actividades de barrido y recolección

En el siguiente cuadro, se muestra la operatividad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el mes de enero del presente año.

**Cuadro 3. Detalle operatividad de flota carga posterior**

Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Ene 2018
Total de Vehículos destinados al Servicio	57	57
Vehículos Operativos	38	36
Vehículos Parados	19	21
<b>Vehículos Operativos</b>	<b>66.7%</b>	<b>58.8%</b>

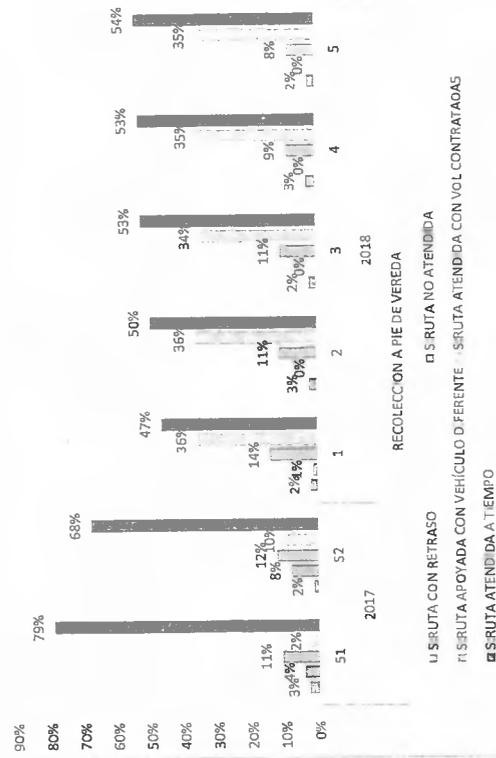
Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Como es de conocimiento en el mes de diciembre se implementó el "Plan de Contingencia" en el mismo que sugiere la contratación de maquinaria para cubrir el déficit de la operatividad, en este sentido se ha realizado un nuevo análisis de disponibilidad de la flota a pie de vereda para el mes de enero determinando que existe una disminución en la operatividad de la maquinaria en un 7.9%, es decir se incrementó la cantidad necesaria de vehículos para cubrir la brecha.

Esta disminución de la operatividad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

**Cuadro 4. Detalle de operación del servicio a pie de vereda**

Rutas Promedio	RSU Ton/día
No Atendidas	2%
Retraso (fuera de horario)	24,14
Atendidas a Tiempo	663,85
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	494,87
<b>TOTAL</b>	<b>1207,00</b>



En el cuadro a continuación, el detalle de la maquinaria que ha cumplido la vida útil, sin tomar en cuenta los 8 vehículos que se encuentran en repotenciación:

**Cuadro 2. Maquinaria que ha Cumplido la Vida Útil**

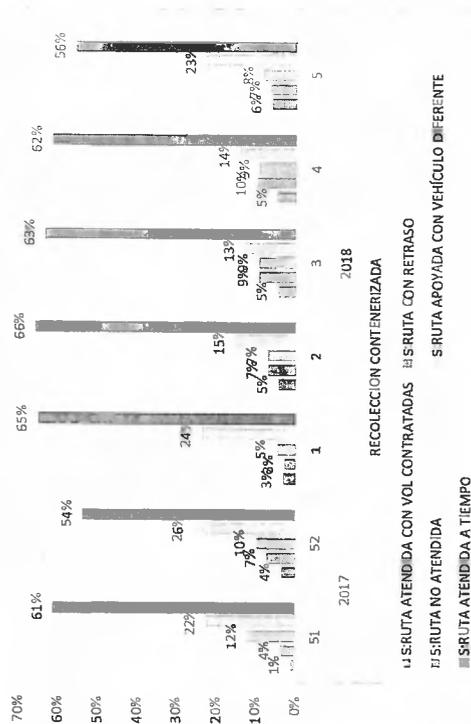
OSICO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO
30-100	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-100	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-102	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-102	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-104	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-104	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-105	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-105	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-106	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-106	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-108	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-108	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-109	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-90	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-93	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-93	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-96	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-96	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-97	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-97	INTERNACIONAL	HEIL	2002
30-111	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-111	KENWORTH	McNEILLUS	2009
30-112	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-112	KENWORTH	McNEILLUS	2009
30-113	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-113	KENWORTH	McNEILLUS	2009
30-115	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-115	KENWORTH	McNEILLUS	2009
30-116	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-116	KENWORTH	McNEILLUS	2009
30-123	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-123	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-124	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-124	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-125	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-125	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-126	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-126	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-128	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-128	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-129	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-129	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-130	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-130	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-131	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-131	KENWORTH	McNEILLUS	2010
30-132	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-132	HINO	USIMECA	2010
30-133	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-133	HINO	USIMECA	2010
30-134	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-134	HINO	USIMECA	2010
30-135	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-135	HINO	USIMECA	2010
30-136	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-136	HINO	USIMECA	2010
30-137	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-137	HINO	USIMECA	2010
30-138	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-138	HINO	USIMECA	2010
30-139	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-139	HINO	USIMECA	2010
30-140	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-140	HINO	USIMECA	2010
30-141	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-141	HINO	USIMECA	2010
30-142	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-142	HINO	USIMECA	2010
30-143	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-143	HINO	USIMECA	2010
30-144	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-144	HINO	USIMECA	2010

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

La necesidad operativa en tres turnos requiere de 12 vehículos; del cuadro anterior se determina que solo se dispone de 8 vehículos y 4 vehículos dañados continuamente, lo cual afecta la atención en 12 rutas diariamente, es decir aproximadamente en 240 ton/promedio día que se recogen con retrasos utilizando maquinaria no adecuada para el sistema o no son atendidas, afectando aproximadamente a 180.000 habitantes/día.

Cuadro 7. Detalle de operación del servicio de recolección mecanizada

Rutas Promedio	RSU Ton/día
No Atendidas (otros vehículos o no ejecutadas)	51,48
Con Retraso	40,04
Atendidas a tiempo	343,20
Atendidas con otro vehículo	137,28
<b>TOTAL</b>	<b>572,00</b>



### Pronunciamiento Técnico

En relación al análisis efectuado a la operatividad de la flota y las atenciones del servicio, es imprescindible continuar, con el contingente logístico que ha puesto en marcha por EMASEO EP, de camiones y personal que soporten a la operación a pie de vereda y carga lateral conforme lo dimensionado, durante el tiempo necesario para recuperar la operatividad de la flota luego de la autorización de este documento, con el objetivo de estabilizar los servicios de recolección y barrido, brindando un servicio oportuno a la ciudadanía.

EMASEO EP cuenta con camiones de caja abierta tipo canter que están asignados a la recolección de residuos viales (barrido manual). El sobrante de camiones (volquetas y camiones tipo canter) que se encuentran operativos y puedan cargar residuos, atienden las rutas asignadas a recolectores que están en mantenimiento, con el fin de dar la atención oportuna a la ciudadanía.

La incorporación de camiones, permitirá cumplir con el horario y frecuencia correspondiente de

### SERVICIO DE RECOLECCIÓN MECANIZADA

El servicio de recolección mecanizada actualmente cuenta con 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia interdiaria (lunes, miércoles viernes (martes, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedores que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemanal.

Cuadro 5. Distribución Actual de la Flota del Servicio de Recolección Mecanizada

Servicio	Rutas a Atender	Detalle de Maquinaria	Total de Maquinaria
Recolección Mecanizada	63	Recolector Carga Lateral	16
		Back Up Carga Lateral	3
		Lava Contenedores	5
		Back Up Lava contenedores	2
<b>Total de Maquinaria</b>			<b>26</b>

La importancia de operar en dos turnos a) *diurno (07:00-14:00)* y b) *nocturno (20:00-03:00)* permite realizar mantenimientos preventivos y predictivos, evita el deterioro prematuro de las unidades, incremento de días de parada de los vehículos por daños mecánicos, incremento de costos de reparación y deterioro de la calidad del servicio.

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% de 19 camiones); razón por la cual se generó la necesidad de incrementar un turno adicional, así(a) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobrecarga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan 8 unidades dañadas, sin realizar las reparaciones oportunas debido a la falta de stock de repuestos por parte del proveedor Consorcio Autec-Transit, incumpliendo el contrato firmado en el año 2015 (Cláusula 9.2), circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades operativas necesarias para ejecutar oportunamente el servicio.

Es este servicio se realizó un análisis del comportamiento de la operatividad de diciembre del año pasado y enero de este año conforme el cuadro adjunto.

Cuadro 6. Operatividad de los Recolectores de Carga Lateral

Servicio	Rutas a Atender	Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Enero 2018
Recolección Mecanizada	63	Vehículos destinados para el Servicio	19	19
		Recolectores Carga Lateral Operativos	10	8
		Recolectores Carga Lateral en Reparación	8	10
Recolectores desmantelados en cuartelillo de Zambra			1	1
<b>Vehículos Operativos</b>			<b>57,63%</b>	<b>42,10%</b>

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Se determina que en este servicio la operatividad de la flota ha disminuido en un 10,53%, lo que hace necesario el incremento la cantidad de vehículos para cubrir la brecha, como se ha planteado en el "Plan de Contingencia".

20:00 a 03:00 RCL y RCP	42
<b>Servicios Totales</b>	<b>89</b>

En base al cuadro anterior se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. Se sugiere que este requerimiento se debe efectuar por 90 días (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoran las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral. Esta necesidad de ninguna manera reemplaza a los camiones asignados a las rutas originales, por lo que es indispensable la renovación de la flota vehicular en base al proyecto presentado de Optimización de los Servicios de Aseo.

Estos camiones deberán contar personal adicional a la nómina de EMASEO EP, razón por la cual se sugiere la contratación de 356 personas que estén distribuidas en los turnos correspondientes para la recolección de residuos sólidos urbanos.

Cuadro 12. Detalle de personal para recolección

Personal para Recolección		
Detalle	Cantidad	Unidad
Servicios diarios	89	Servicios
Personal por unidad	4	Personas
<b>Total necesario para recolección</b>	<b>356</b>	<b>Personas</b>

Es necesario recalcar que es preciso se gestione de manera urgente el arreglo de las unidades de carga posterior y carga lateral para disminuir la cantidad de servicios contratados. Las estimaciones se realizaron con información brindada por la Dirección de Maquinaria y Equipos en donde confirmaron la información de operatividad, tiempos de entrega de maquinaria y estas se usó para proyectar la necesidad.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Byron Loachamín	Analista de Operaciones	
Revisado por:	William Ocaña	Analista de Operaciones	
Revisado por:	Anton o Sáenz	Sub-Dirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental	
Revisado por:	Rafael Pazmiño	Sub-Dirección de Producción de Servicios	
Aprobado por:	Javier Campoverde	Dirección de Operaciones y Servicios	

rutas que no cuenten con su camión recolector operativo para su turno, situación que permitirá atender de manera oportuna a cada sector, evitando la exposición prolongada de los residuos en la vía pública. El dimensionamiento de la cantidad de servicios que deben brindar los camiones para cubrir las rutas a pie de vereda que no son atendidos adecuadamente, se lo hizo considerando los turnos establecidos en EMASEO EP, es decir para pie de vereda: horario diurno (de 07:00 a 14:00) y nocturno (de 20:00 a 03:00).

Cuadro 8. Detalle de atención de rutas recolección pie de vereda

Detalle	Porcentaje de Rutas	RSU Ton/día estimado
No Atendidas	2%	24,14
Retraso (retraso, con valqueta y diferente vehículo)	43%	519,01
<b>Total</b>	<b>45%</b>	<b>543,15</b>

Cuadro 9. Necesidad de servicios

Detalle	Cantidad	Unidad
Capacidad Camión (en dos viajes)	7	tn
Total RSU dispuesta en la ciudad	543,15	tn
<b>Total Necesarios servicios para el apoyo de Pie de Vereda</b>	<b>78</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 2 turnos	39	Unidades

De acuerdo al Cuadro 9, se requiere un total de 78 servicios de recolección para cubrir el déficit en el servicio de recolección de pie de vereda.

Los residuos levantados por los camiones en los sectores de recolección mecanizada, se limita a la basura desperdigada en el contorno del contenedor y la evacuación del 30% de la basura dispuesta dentro del mismo, situación que permite aliviar el peso a levantar, atenuando los daños producidos en los brazos y en el robot del vehículo de carga lateral por el sobrepeso que en este pudiera existir. En caso de los camiones que apoyen al sistema de recolección mecanizada, éstos deberán operar en tres turnos, similares a los establecidos a los de carga lateral: madrugada (03:00 a 10:00), vespertino (13:00 a 20:00) y nocturno (20:00 a 03:00).

Al realizar un cálculo aproximado de los residuos que se han dejado de recolectar por la falta de 4 camiones carga lateral, se determina que son 264 ton/promedio/día. (12 rutas\*22ton/día)

Cuadro 10. Detalle de atención de rutas

Detalle	Cantidad	Unidad
Rutas sin atender por falta de vehículos	12	rutas/día
Contenedores no atendidos * 12rutas	1200	Contenedores
Tone atadas no recolectadas (12rutas*22 ton)	264	ton/día
Capacidad de recolección de camiones 30%	79,2	ton/día
Capacidad de camiones en dos viajes	7	Ton
<b>Número de servicios para el apoyo de Carga Lateral</b>	<b>11</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 3 turnos	4	Unidades

De acuerdo al Cuadro 10, se requiere un total de 11 servicios de recolección para desahogar el 30% de residuos de las rutas de recolección mecanizada.

Para cumplir con la oportuna recolección, se requieren de 89 servicios diarios aproximadamente distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Distribución de vehículos por turno	
Turno	Unidades
03:00 a 10:00 RCL	4
07:00 a 14:00 RCP	39
13:00 a 20:00 RCL	4

**MEMORANDO No. 017-CGT-2018**  
Quito DM, 09 de febrero del 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**ASUNTO:** Remitiendo Informe Técnico

---

Adjunto al presente me permito remitir para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico sobre el estado de operatividad de la flota vehicular y las acciones para su recuperación inmediata,

Atentamente,



Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Mónica Gallegos	Asistente - Coordinación General Técnica	

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Informe preparado al cumplir 7 días desde la incorporación en calidad de Coordinador General Técnico de EMASEO EP, una vez que se ha logrado acceso a verificar y contrastar la información preliminar recibida, y sus fuentes.

Se realiza, primero, un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos en EMASEO EP, así como de las medidas paliativas en ejecución.

Finalmente, se realiza el planteamiento de las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, que permita, a posteriori, retomar una planificación estratégica adecuada de la Empresa.

**1. Del requerimiento mínimo para operaciones**

De conformidad con los análisis realizados por la subdirección de planificación de la empresa, se ha establecido el mínimo de flota requerido para la recolección de residuos ordinarios, por cada zona de operación y por cada centro logístico: Occidental (COO) y Forestal (COF).

Tipo	Mínimo Zona A y B (COO)	Mínimo Zona C y D (COF)	Mínimo requerido operaciones	Flota Disponible promedio ene-18	% flota disponible / Mínimo requerido
Recolector CL	7	5	12	7	58%
Lava contenedor	3	2	5	2	40%
Pluma	2	0	2	1	50%
Recolector CP	24	26	52	36	69%
Volquetas	6	5	11	10	91%
Recolector CF	4	4	8	2	25%
canter y otros recolección	23	19	42	20	48%
barredoras mecánicas	4	5	9	6	67%
Minibarredoras mecánicas	1	1	1	1	100%

*Cuadro 1 - Flota mínima requerida*

En el cuadro anterior, se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico - estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2.

Tipo	Mínimo requerido operaciones	Recomendación adicional técnica	Óptimo requerido	Flota Disponible promedio Ene-18	% flota disponible / óptimo requerido
Recolector CL	12	4	16	7	44%
Lava contenedor	5	1	6	2	33%
Pluma	2	1	3	1	33%
Recolector CP	52	6	58	36	62%
Volquetas	11	2	13	10	77%
Recolector CF	8	3	11	2	18%
Cánters y otros recolección	42	6	48	20	42%
barredoras mecánicas	9	2	11	6	55%
minibarredoras mecánicas	1	2	3	1	33%

*Cuadro 2 - Flota óptima requerida*

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

**2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP**

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.

Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	86	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	44%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	Para Baja -- 365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	19%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
<b>TOTAL</b>		<b>374</b>	<b>917</b>	<b>990</b>	<b>1003</b>	<b>3583</b>	

Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias daramente preocupantes:

- Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente Inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobre esfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada -- mantenimiento insuficiente -- salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No. 4, que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:

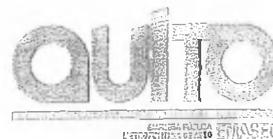
INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	14%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	89%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	92%
CP-30-154	2016			3	14	17	95%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	85%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		1064	1532	2003	2546		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



En los registros de mantenimiento de RCP se observa, también, algunos datos preocupantes:

- a. La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el 1er trimestre, a 13 en el 4to trimestre del 2017.
- b. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad.
- c. La confiabilidad de flota se registra solamente entre los vehículos adquiridos en el 2014 y 2016.
- d. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los vehículos "disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

### **3. De lo encontrado en el área de Maquinaria y Equipo**

Me remito al análisis realizado por el Director de Maquinaria y Equipo, incorporado a la Empresa, el 29-ene-2018, y rescato las conclusiones generales:

- 3.1 No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada.
- 3.2 No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.
- 3.3 La estructura orgánica funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa.
- 3.4 No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición.
- 3.5 No se cuenta con planes y programas para recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario.
- 3.6 No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión.
- 3.7 La flota de EMASEO EP no ha aprobado la revisión técnica vehicular debido a su estado mecánico actual.

### **4. De lo encontrado en logística de operaciones**

Al verificar los equipos "operativos" dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcional es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%. Es consecuencia de la falta de flota, que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo, y que salga a cumplir la ruta de recolección, mas no pueden completar la verificación completa de sistemas.

Al inicio de cada turno, Operaciones no cuenta con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles. En consecuencia, no puede actualizar la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado, además, otras consideraciones operativas, que tomo del informe presentado por el Subdirector de Servicios Logísticos:

- 4.1 El personal asignado RCL y lava-contenedores, no cuenta con la capacitación recurrente, ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por Autec es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea.
- 4.2 El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota, provoca que el sobrellenado de contenedores, que antes pudo ser un problema

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas, provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.
- 4.3 Se registra, recurrentemente, mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía. Situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección, con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares.
  - 4.4 Inadecuado sistema de supervisión de rutas.
  - 4.5 Falta de indicadores operativos adecuados.

#### **5. De las acciones adoptadas**

De manera inmediata, se adoptó las siguientes medidas inmediatas, para controlar la marcada tendencia en pérdida acelerada de flota que se registró el año pasado:

- 5.1 Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- 5.2 Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- 5.3 Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP.
- 5.4 Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- 5.5 Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- 5.6 Arranque del proceso de compra de 3 RCL para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa.
- 5.7 Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además, por la situación descrita anteriormente, se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior, desde el 27-dic-2017:

- 5.8 Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas.
- 5.9 Continuar el proceso de adquisición de 1 Caja Compactadora para operación sobre ampliroll.

**Es necesario señalar que, a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.**

Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

#### **6. Alternativas de solución**

En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable:

- 6.1 Recuperación flota RCL parados con atención en talleres de la marca (Autec)
- 6.2 Recuperación flota RCP parados en los talleres propios y de la marca (Eagletrade, Mavesa, Indusur)
- 6.3 Alquiler inmediato de RCP disponibles en el mercado
- 6.4 Continuar con el alquiler volquetas apoyo

**INFORME TÉCNICO MOTTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- 6.5 Renovación de flota principal para recolección
- 6.6 Repotenciación de flota RCL directamente en talleres del proveedor (Autec)
- 6.7 Contratar Plan de Mantenimiento preventivo y predictivo para flota RCL
- 6.8 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCP
- 6.9 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCL
- 6.10 Concluir el proceso de compra de los 3 RCL

Considerando que:

- El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días,
- Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas,
- Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población,

Se vuelve imperativo, responsable, y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica y ratifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo.

Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia, de así considerarlo conveniente.

Quito, 8 de febrero de 2018

**Paul Luzuriaga, PhD(e)**  
Coordinador Técnico General  
EMASEO-EP

**MEMORANDO 042A-DROS-2018**

Quito DM, 23 de febrero del 2018

Javier,  
hacer trámite  
conforme a emergencia  
23/02/18

**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE PRECIO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ.

---

En cumplimiento con lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención al Memorando No. 017-CGT-2018, remitido por el Coordinador General Técnico, mediante el cual pone a conocimiento los inconvenientes registrados en la operación, se realizó el respectivo estudio para la determinación del presupuesto referencial para el procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con memorando 061-SDPG-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicio y Gestión Ambiental remite el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

*"... se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos... mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda, como de carga lateral".*

2. Mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, se resuelve declarar de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la emergencia en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

*"Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".*

3. Mediante publicación en la página web de la EMASEO EP, el 21 de febrero de 2018 se realizó la "Invitación Contratación de volquetas para recolección de Residuos Sólidos" cuyo objeto de la prestación del servicio es:

*"Apoyo logístico a la recolección de desechos sólidos, con vehículos tipo volquetas..."*

4. De acuerdo a la Invitación publicada en la página web de la EMASEO EP se presentaron dos ofertas, de los proveedores: Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernández S.A. y Mogro Jimenez Ruben Patricio. En las cuales se evidencia que el proveedor que oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo, es Mogro Jimenez Ruben Patricio.
5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ", por un monto total de USD 521.296,14 (Quinientos veinte y un mil, doscientos noventa y seis con 14/100 dólares de los Estados Unidos) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor **MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**, por cumplir con los requisitos solicitados por la empresa y al ser el proveedor que oferta al menor costo

Atentamente,



Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

BIEN ( ) OBRA ( ) SERVICIO ( X ) CONSULTORIA ( )

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne, de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC	Costo unitario referencial del servicio sin IVA	Costo total referencial de los servicios prestados por el plazo de ejecución sin IVA
1	Servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ.	491190311	142,86	521.296,14
<b>TOTAL SIN IVA</b>				<b>521.296,14</b>

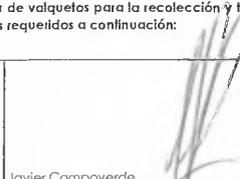
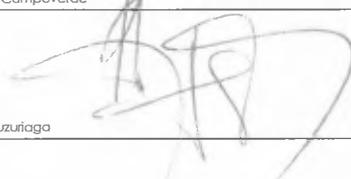
PLAZO DE EJECUCIÓN (DESDE CUANDO HASTA CUANDO)	41 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta cumplir el monto presupuestado.
GARANTÍA DEL SERVICIO - TÉRMINOS DE ÉSTA, SI APLICA:	<p>*Reposición inmediata de las volquetas ante defectos de funcionamiento, eficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.</p> <p>*Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual.</p> <p>*Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.</p> <p>*Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes.</p> <p>*El proveedor tendrá disposición de talleres de servicio autorizadas para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien. La presente garantía técnica tendrá vigencia durante el plazo contractual, contado a partir de la suscripción del contrato. Las volquetas a entregar deben ser las ofertadas.</p>
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	<p>En este contrato se rendirá una Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, para seguridad y cumplimiento de este, de acuerdo al Art. 74 LOSNCP.</p> <p>La garantía entregada se devolverá de acuerdo con lo establecido en el art. 118 del RGLOSNC. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, la que será vigilada y exigida por el Contratante.</p>
MULTAS	En caso de incumplimiento del contrato se aplicará el (3 por mil) por día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo a las hojas de ruta entregadas por el Administrador de Contrato.
SOPORTE TÉCNICO:	<p><b>Personal Técnico:</b> El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado. En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga. Se aclara que la relación laboral a mercantil entre el contratista y sus conductores a demás personal utilizado para la prestación del servicio contratada, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente. En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial. En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con las requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratada, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista.</p> <p><b>Equipo de trabajo:</b> El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito. Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande. Cada volqueta deberá incorporar sensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal. Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativos y alineadas, y alarma de retroceso. Cada volqueta deberá contar con sistema GPS a dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta.</p>
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El trámite de pago se gestionará una vez que el fiscalizador y/o administrador valide los soportes del servicio recibido y remita la planilla de liquidación correspondiente, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada, hasta cumplir el monto presupuestado.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación del servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios se realizará en el DMQ.



FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

BIEN ( ) OBRA ( ) SERVICIO ( X ) CONSULTORIA ( )

<p>OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de alquiler de valquitos para la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne, de conformidad con las especificaciones y características requeridos a continuación:</p>	
<p>Firma del Director del Área requirente: Director del Área requirente:</p>	 <p>Javier Campoverde</p>
<p>Firma del Coordinador del Área requirente: Coordinador del Área requirente:</p>	 <p>Paul Luzuriaga</p>

CERTIFICACIÓN DE FLUJO DE CAJA

LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA EMASEO EP, CERTIFICA QUE HAY FLUJO DE CAJA PARA LA FORMA DE PAGO SUGERIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO POR LA DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Quito, 23 de febrero de 2018

TERCERA TESORERÍA EMASEO EP

DIRECTORA FINANCIERA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ**



- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

**Equipo de trabajo:**

El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.

Cada volqueta deberá incorporar tensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal.

Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.

Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta.

**10. Forma y condiciones de pago.**

En base a los tickets de peso, rutas, frecuencias se elaborarán diariamente las respectivas planillas, y quincenalmente el proveedor entregará al proveedor la factura y el reporte del GPS para la elaboración de la planilla quincenal de servicios.

La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas, y cumpliendo los pesos registrados en la estación de transferencia o punto de disposición.

El Administrador de contrato y el fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla quincenal, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla quincenal de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

  
\_\_\_\_\_  
Javier Campoverde  
Director del Área Requiriente

  
\_\_\_\_\_  
Paul Luzuriaga  
Coordinador del Área Requiriente

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



- Traslado a estación de transferencia a punto de disposición.
- Retorno a recolección en ruta, sucesivamente, hasta su ejecución total.
- Retorno al centro operativo designado.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de volquetas se conoce de la programación mensual de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio de las volquetas y sus conductores para operar será comunicado semanalmente por el Administrador del contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, o se suspenda por decisión o causas imputables al contratista, deberá sustituir la volqueta y/o conductor para reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. Caso contrario, EMASEO EP podrá suspender esa asignación de ruta o frecuencia y reasignar a otro proveedor, sin lugar a reclamo del contratista.

**8. Plazo de ejecución: parciales y/o total**

El plazo de prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la EMASEO EP, es de cuarenta y un días (41 días).

**9. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

**Personal técnico:**

El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado.

En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



deberá notificar al Supervisor de Campo, de la ubicación de ese contenedor, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

### 6.1. Detalle de sectores donde se realizará el servicio de transporte de los desechos sólidos:

Sector	Horario	Frecuencia
Occidente Norte y Sur	Diurno en periferia Nocturno en la parte central	Lunes- Miércoles-Viernes
Oriente Norte y Sur	Diurno en periferia Nocturno en la parte central	Martes-Jueves-Sábado
Central	Nocturno	Diaría (Incluida domingos)

### 6.2. Residuos no aceptados para la recolección

No se deberá recoger y transportar los siguientes tipos de residuos:

- Materiales de construcción
- Residuos especiales y peligrosos
- Otros residuos como chatarra, troncos, mobiliario y demás residuos voluminosos

En caso de encontrar ese tipo de residuos durante el recorrido, deberá informar al Supervisor de turno, para que EMASEO EP adopte las acciones apropiadas.

### 6.3. Horarios de trabajo referenciales

Recolección no mecanizada	Recolección mecanizada
07h00 a 14h00	03h00 a 10h00
20h00 a 03h00	13h00 a 20h00
	20h00 a 03h00

## 7. Productos o servicios esperados

Con la incorporación de las unidades lo que se busca atender de manera oportuna cada ruta, para satisfacer integralmente la demanda del Servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

- Ingresar a la hora determinada por el Administrador del contrato a los patios de los centros operativos designados.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar equipo de trabajo
- Salida del vehículo del Centro Operativo al inicio de ruta, máximo 15 minutos luego de recibidas las instrucciones de trabajo.
- Ejecución de rutas de recolección hasta el llenado de la capacidad de carga por viaje.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ**



- autorizados, cobertor para carga, y la altura máxima de carga del vehículo. El contratista será responsable solidario de su observancia;
- Cada volqueta deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local;
- Contará con juego de escoba y recogedor manual. Estos implementos servirán para recoger desperdicios que pudieren encontrarse o resultar desperdigados durante el proceso de recolección;
- Por ningún concepto las volquetas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Cada jornada de trabajo nominal considerará 8 horas laborables;
- Para la cuantificación de jornadas, se verificará el cumplimiento de uno o más viajes o ingresos a las Estaciones de Transferencia o punto de disposición asignado, que solo o sumados, alcancen un mínimo de 8 toneladas de peso neto, o de 70 Ton-m<sup>3</sup> de peso volumétrico (que es el resultado de multiplicar el peso registrado en cada viaje por el volumen de carga de la volqueta), medidos según los registros de pesaje de las estaciones de transferencia o puntos de disposición.
- En caso de que se registre exceso de agua en los residuos transportados, o la presencia de agua en exceso, deberá escurrirse ese exceso de agua, para cuantificar el peso de los residuos efectivamente recolectados.
- Las volquetas o los conductores deben contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, o cualquier medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

**5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:**

- A cada volqueta requerida, se le asignará una ruta de recolección, por cada día y turno que fuera programada en caso de ser necesario se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.
- La ruta asignada será notificada por el Supervisor de Campo e indicará el tipo de recolección a realizar, pudiendo ser:
  - Recolección a pie de vereda para suplir recolectores.
  - Recolección de alivianamiento de contenedores para apoyar rutas de recolección.
- El proveedor será responsable de instruir a sus conductores, para que sigan las rutas, planos, e instrucciones impartidas por EMASEO, y operar el vehículo en condiciones de seguridad y velocidad adecuadas para que los operadores o ayudantes de recolección asignados por EMASEO para cada volqueta, puedan realizar su trabajo.
- Cada ruta se cumple mediante dos viajes, los cuales pueden variar de acuerdo al volumen de recolección.
- Cuando se le asigne una ruta de recolección a pie de vereda, la volqueta no podrá cargar residuos que, a simple vista, correspondan a escombros de construcción. El Supervisor de Campo deberá ser debidamente informado de la localización de esos escombros, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.
- Cuando se le asigne una ruta de apoyo a contenedores, en caso de encontrar escombros o material voluminoso en algún contenedor, bien sea entre el material que se remueve de la parte superior, como entre el material remanente en el contenedor,

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



Con memorando No. 061-SDPG-2018 de 07 febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental remite al Director de Operaciones y Servicios el informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

En vista de que el servicio de recolección y transporte es fundamental para prevenir la propagación de enfermedades y la contaminación ambiental; y que además es una obligación de la EMASEO EP para conservar la salud de los ciudadanos, es urgente contratar el servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, las mismas que servirán para suplir las necesidades no satisfechas con la flota propia y/o administrada directamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo- EMASEO EP.

**2. OBJETIVO**

Servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne.

**3. SITUACIÓN ACTUAL/ JUSTIFICACIÓN:**

La EMASEO EP tiene una serie multidisciplinaria de servicios, dentro de los cuales se encuentra el servicio de recolección mecanizada y recolección no mecanizada (pie de vereda).

En la actualidad la EMASEO EP cuenta con 180 rutas del servicio de recolección no contenerizada, y 63 rutas para el servicio de recolección contenerizada. Debido a las diferentes deficiencias de la flota propia, EMASEO EP no alcanza a cubrir la totalidad del servicio, haciendo necesaria la contratación de este servicio de apoyo.

**4. ALCANCE:**

- Con el alquiler de volqueta se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá considerar que la recolección es programada de lunes a sábado, aplicando las frecuencias (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) y horarios determinadas por la EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).
- Se requiere el alquiler de volquetas de al menos 8m3 de capacidad nominal, con conductor incluido, para cada turno, para cubrir 89 servicios diarios.
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "E" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del contratista;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del contratista;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP;
- El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas y que cumplan todos los requisitos y permisos de circulación en el DMQ;
- Será responsabilidad del proveedor, presentar los respectivos permisos y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente. Entre otras, el transporte de personal en lugares no

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una institución municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur y parroquias no descentralizadas de Quito.

Siendo la EMASEO EP una entidad regulada por el Estado Ecuatoriano debe considerar las siguientes normas:

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 264 Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 4. "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

El artículo 326 El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

Numeral 15. "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios".

La Ordenanza 332 de Gestión Integral de Residuos Sólidos del DMQ:

El artículo 2 Fines del sistema de gestión integral de residuos sólidos:

Literall. "Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre la prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

El artículo 6 De las facultades para cumplir los fines del Sistema Integral.- Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza, la Municipalidad tiene las siguientes facultades:

Numeral 1. "La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like mark.

Pauli Luzuriaga

De: Pauli Luzuriaga <pluzuriaga@emaseo.gob.ec>  
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2018 18:00  
Para: 'rubenparticio@hotm.com'; 'patomgro@hotmail.es'; 'jcampoverde@emaseo.gob.ec'; 'mgallegos@emaseo.gob.ec'; 'iproano@emaseo.gob.ec'; 'gmaggi@emaseo.gob.ec'  
Asunto: Notificación de inicio de contrato

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	'rubenparticio@hotm.com'	
	'patomgro@hotmail.es'	
	'jcampoverde@emaseo.gob.ec'	
	'mgallegos@emaseo.gob.ec'	Leído: 24/2/2018 8:27
	'iproano@emaseo.gob.ec'	Leído: 6/3/2018 17:49
	'gmaggi@emaseo.gob.ec'	

Estimado Arq. Rubén Patricio Mogro Jiménez,  
RUC 1707450886001  
Teléfono: 02-296-4527 / 099-922-5566

Una vez verificada su cotización para la prestación del servicio de alquiler de volquetes para el apoyo externo en la recolección de residuos sólidos en el DMQ, y habiendo constatado que cumple con los términos de referencia / especificaciones técnicas correspondientes, y una vez que se ha constatado la disponibilidad financiera, notifico a usted el INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, a partir del día domingo 25 de febrero de 2018, a las 19H00. Fecha y hora desde la que empezará a correr el plazo contractual.

Previo al inicio de la prestación del servicio, deberá coordinar con el Director de Operaciones de EMASEO EP, Sr. Javier Campoverde, celular 098-420-5604, para la revisión de los vehículos. A la revisión de los vehículos, recibirá también la programación de turnos para el inicio de operaciones. En todo momento, deberá cumplir con las especificaciones técnicas que motivaron su cotización, y que fueron de conocimiento público, a través del portal web de la Empresa.

El fiscalizador designado es el Sr. Guido Maggi, a quien deberá remitir la documentación para la revisión, aprobación y trámite de sus planillas de trabajo, que incluirá: hojas de ruta debidamente firmadas por el supervisor y registros de pasaje de cada viaje del turno.

Saludos / Regards,

Ing. Paul Luzuriaga  
Coordinador General Técnico  
Av. Mariscal Sucre s/n Mañana de Jesús  
PBX: +593 2 331 0159 x140  
pluzuriaga@emaseo.gob.ec  
www.quito.gob.ec

SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ

Plazuela de adquisición de:	Carga Posterior
Nº Rufos atendidos	180
Nº Unidades asignadas	57
Toneladas/día	1207
Horarios de recolección	07H00 a 14H00 20H00 a 03H00

Fuente: Informe de aplicación del Plan de Contingencia Febr. 2018

Item	Tipo de flota	Rufos Asignados	Unidades asignadas por rufa	Total de toneladas por rufa	Rufos no atendidos	Rufos con rufos con rufos	Rufos atendidos con otros vehículos	Potencial de rufos con rufos	Toneladas no recogidas	Capacidad de carga del vehículo	Unidades asignadas	Frecuencia	Capacidad de carga de volquetas
1	RECOLECTOR CARGA POSTEROR	180	57	1.207	4	4	74	45%	543,15	7	78	2	37

Proceso de adquisición de: **CARGA lateral**

Nº Rufos atendidos: 63  
 Nº Unidades asignadas: 19  
 Toneladas/día (12rufos/22ton): 264  
 Horarios de recolección: 03H00 a 10H00  
 13H00 A 20H00  
 20H00 A 03H00

Fuente: Informe de aplicación del Plan de Contingencia Febr. 2018

Item	Tipo de flota	Rufos Asignados	Unidades asignadas por rufa	Total de toneladas por rufa	Rufos no atendidos	Capacidad de carga de los rufos	Porcentaje de capacidad de recolección de la flota	Toneladas por rufos	Capacidad de carga de volquetas	Unidades asignadas	Frecuencia	Capacidad de carga de volquetas
1	RECOLECTOR CARGA POSTEROR	63	19	264	12	1.200	30%	79,20	7,00	11	3	4

**Justificación:**

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala como una de las competencias de los gobiernos municipales el "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establece la ley", de tal manera se requiere contratar la prestación del Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del DMQ, a través del alquiler de volquetas para precautar la efectiva prestación del servicio.

Javier Camacho Verde  
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

# Estudio y análisis para la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ"

Fecha del estudio: 23/feb/2018

Item	Descripción Emoseco	Cantidad referencial de servicios que se requiere atender (día/mes)	Tiempo de prestación de servicio (días)	Costo Diario sin IVA Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernandez S.A.	Costo Diario sin IVA Mogro Jimenez Rubén Patricio	Costo unitario referencial del servicio sin IVA	Costo diario por los servicios atendidos sin IVA	Costo total referencial de los servicios prestados por el plazo de ejecución sin IVA
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ	89	41	\$ 150,00	\$ 142,86	\$ 142,86	\$ 12.714,54	\$ 521.296,14

NOTA:

1. Para el presente estudio se ha tomado en consideración las ofertas presentadas por los proveedores: Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernandez S.A y Mogro Jimenez Ruben Patricio, en respuesta a la "Invitación contratación de volquetas para recolección de residuos sólidos" publicada en la página web de la EMASECO Ep el 21 de febrero de 2018.

2. Cabe señalar que al tratarse de una contratación de emergencia, y una vez revisado los precios unitarios, el proveedor Mogro Jimenez Ruben Patricio es quien oferta el servicio al menor costo.

Revisado por:

Javier Campoverde  
Director de Operaciones y Servicios

Aprobado por:

Paul Luzuriaga  
Coordinador General Técnico

FORMULARIO #01 DE OFERTA  
 PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
 APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ



**1. Identificación del Proveedor:**

<b>Razón Social:</b>	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNÁNDEZ S.A.
<b>RUC:</b>	1792429412001
<b>RUP:</b>	SI ACTIVO
<b>Representante legal:</b>	MIGUEL ANDRÉS CAMPAÑA AUZ
<b>Dirección:</b>	TOLOSA N24-250 Y MADRID
<b>Teléfono:</b>	6002651 - 0999708296
<b>Correo electrónico:</b>	Confesa57@yahoo.com

**2. Vehículos tipo volqueta, con conductor, ofertados según términos de referencia:**

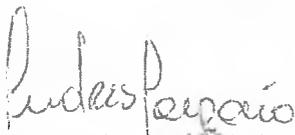
#	Marca	Capacidad (m3)	Capacidad carga (Toneladas)	Placa	Modelo Año	Precio ofertado por turno (jornada) en USD Incluye IVA
1	CHEVROLET FVR23G	8	15	XCB0406	2009	168.00
2	MACK RD 688SX	8	20	IBV0864	1999	168.00
3	MACK RD 688SX	8	20	IBV0853	1999	168.00
4	VOLVO N 10	8	20	GUIJ0834	1993	168.00
5	VOLVO	8	8	PTO0489	1992	168.00
6	CHEVROLET FVR 34K	8	13.09	PCH3434	2014	168.00
7	CHEVROLET FVR34 K	8	13.09	PCO5421	2015	168.00
8	HINO GH	8	13	PIN0630	2005	168.00
9	HINO GH	8	13	PDB2493	2008	168.00
10	HINO GH	8	13	TDB6684	2013	168.00
11	HINO GH	8	13	XAA1644	2015	168.00
12	HINO GH	8	13	PDA2902	2009	168.00
13	HINO GH	8	13	PXN0366	2009	168.00

14	JAC	8	13	ABC5366	2012	168.00
15	HINO GH	8	13	PBC4901	2011	168.00
16	NISSAN	8	13	LCK0784	2009	168.00

3. Documentación a enviar

	Persona jurídica	Persona natural
RUC	x	
RUP	x	x
Nombramiento Rep. Legal	x	
CI del Rep. Legal	x	x
Copias de Matrículas de volquetas	x	x

ATENTAMENTE

  
MIGUEL ANDRES CAMPAÑA AUZ  
Representante Legal

FORMULARIO #01 DE OFERTA  
 PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
 APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ



1. **Identificación del Proveedor:**

<b>Razón Social:</b>	COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNÁNDEZ S.A.
<b>RUC:</b>	1792429412001
<b>RUP:</b>	SI ACTIVO
<b>Representante legal:</b>	MIGUEL ANDRÉS CAMPAÑA AUZ
<b>Dirección:</b>	TOLOSA N24-250 Y MADRID
<b>Teléfono:</b>	6002651 - 0999708296
<b>Correo electrónico:</b>	Confesa57@yahoo.com

2. **Vehículos tipo volqueta, con conductor, ofertados según términos de referencia:**

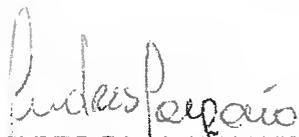
#	Marca	Capacidad (m3)	Capacidad carga (Toneladas)	Placa	Modelo Año	Precio ofertado por turno (jornada) en USD Incluye IVA
1	CHEVROLET FVR23G	8	15	XCB0406	2009	168.00
2	MACK RD 688SX	8	20	IBV0864	1999	168.00
3	MACK RD 688SX	8	20	IBV0853	1999	168.00
4	VOLVO N 10	8	20	GUJ0834	1993	168.00
5	VOLVO	8	8	PTO0489	1992	168.00
6	CHEVROLET FVR 34K	8	13.09	PCH3434	2014	168.00
7	CHEVROLET FVR34 K	8	13.09	PCO5421	2015	168.00
8	HINO GH	8	13	PIN0630	2005	168.00
9	HINO GH	8	13	PDB2493	2008	168.00
10	HINO GH	8	13	TDB6684	2013	168.00
11	HINO GH	8	13	XAA1644	2015	168.00
12	HINO GH	8	13	PDA2902	2009	168.00
13	HINO GH	8	13	PXN0366	2009	168.00

14	JAC	8	13	ABC5366	2012	168.00
15	HINO GH	8	13	PBC4901	2011	168.00
16	NISSAN	8	13	LCK0784	2009	168.00

3. Documentación a enviar

	Persona jurídica	Persona natural
RUC	x	
RUP	x	x
Nombramiento Rep. Legal	x	
CI del Rep. Legal	x	x
Copias de Matrículas de volquetas	x	x

ATENTAMENTE

  
MIGUEL ANDRES CAMPAÑA AUZ  
Representante Legal



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792429412001  
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNANDEZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: CAMPAÑA AUZ MIGUEL ANDRES  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/2013  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/04/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

vincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Ciudadela: LA FLORESTA Barrio: LA FLOREST Calle: TOLOSA Numero: N24-250 Interseccion: MADRID  
Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LA FLORESTA Telefono Trabajo: 022509283 Telefono Trabajo: 022566456

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000383647

Fecha: 22/02/2018 13:00:03 PM



## Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Pública

#### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNANDEZ S.A.** con RUC número **1792429412001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

#### Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima

Máxima Autoridad Representante Legal CAMPAÑA AUZ MIGUEL ANDRES

Documento de Identificación 1717529091

Categoría Microempresa 0-100.000

Forma parte de la EPS  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Transversal: MADRID Calle: TOLOSA Numero: N24-250 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: anmi1387@hotmail.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
64332	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMIONES CISTERNA O EN CAMIONES CISTERNA CON REMOLQUE
64333	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE CARGA POR CARRETERA EN CAMIONES EQUIPADOS CON UNA PLATAFORMA PARA EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
64350	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR
67110	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES
67190	OTROS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA
67520	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE CARRETERAS, PUENTES Y TUNELES
67590	OTROS SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

73122

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: carlosfernandezsa

Quito, 2 de Mayo del 2017

6338

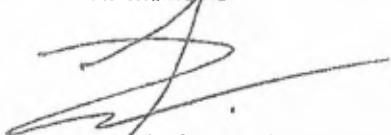
Señor  
Miguel Andrés Campaña Auz  
Presente.-

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNÁNDEZ S.A.**, en sesión con fecha 28 de Abril del 2017, celebrada en esta ciudad de Quito, designó a usted **GERENTE** de la Compañía, por un período de **DOS años** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil; correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme dispone el Art. 28 del Estatuto de la Compañía.

**LA COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNÁNDEZ S.A.**, está constituida mediante Escritura Pública otorgada el 9 de marzo del 2012, ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Juan Villacís Medina, inscrita bajo el número 3600 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 143, de fecha 26 de Octubre del 2012.

Mucho agradeceré consignar al pie del presente su aceptación a este nombramiento.

Atentamente

  
Juan José Carvajal Echanique  
PRESIDENTE DE LA COMPañÍA

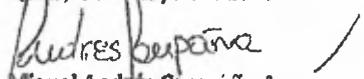
Exp. 167299  
Registro

12 MAY 2017

**ACEPTACIÓN**

Acepto el nombramiento de GERENTE de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNÁNDEZ S.A.**, como tal su representante legal, y me comprometo a cumplir esta función con apego a las disposiciones de la ley de Compañías, el Estatuto de la entidad y demás normas pertinentes, en beneficio de los Intereses de la referida Compañía.

Quito, 2 de Mayo del 2017

  
Miguel Andrés Campaña Auz  
C.C. 1717529091

TRÁMITE NÚMERO: 26435



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	20289
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6338
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNANDEZ S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CAMPAÑA AUZ MIGUEL ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	1717529091
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3600 DEL 26/10/2012.- NOT. 9 DEL 09/03/2012.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro Mercantil del Cantón Quito  
Dirección Nacional de Registro Mercantil

Registro Mercantil del Cantón Quito  
Dirección Nacional de Registro Mercantil

04

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

Nº: **170745088-6**



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-10-24**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 MARINA **JINES FLORES**



**REGISTRO SUPERIOR** **ARQUITECTO** **E1339/2222**

**MOGRO JORGE**

**JIMENEZ ETELVINA**

**QUITO**

**2016-08-02**

**2023-08-02**




*[Signatures]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2013

**032** **032 - 237** **1707450886**  
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

**MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTÓN **ZONA: 3**  
**SAN BARTOLO**  
 PARROQUIA




**REGISTRO SUPERIOR**

*[Signatures]*

*[Handwritten mark]*



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1707450886001  
APELLIDOS Y NOMBRES: MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO

NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: 15944 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 24/10/1962 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/10/2000  
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/10/2000 FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/03/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 31/10/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: PASAJE A Numero: S14-284 Interseccion: PASAJE N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA  
IDAD DE POLICIA COMUNITARIA Telefono: 022964527 Email: rubenpatriciomj@hotmail.com Celular: 0999225566

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

\* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001234905

Fecha: 18/08/2017 11:27:41 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1707450886001  
APELLIDOS Y NOMBRES: MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/10/2000
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	31/03/2011	FEC. REINICIO:	31/10/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: SANTA ANITA 3 Calle: PASAJE A Numero: S14-284 Interseccion: PASAJE N Referencia: A  
DOS CUADRAS DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022964527 Celular: 0999225566 Email: rubenpatriciomj@hotmail.com



Código: RIMRUC2017001234905

Fecha: 18/08/2017 11:27:41 AM



# Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL D.  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Mogro Jimenez Rubén Patricio con RUC número 1707450886001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

#### Nombre Comercial:

#### Datos de la Persona

Nombre Completo Rubén Patricio Mogro Jimenez

RUC 1707450886001

CATEGORIA : Microempresa 0-100.000

Forma parte de la EPS  Si  No

#### Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Transversal: PASAJE N Calle: PASAJE A Numero: S14-284 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: rubenmogro@yahoo.com Teléfono(s): SMS: 0999225566, CASA: 022964527, Domicilio CELULAR: 0984150815, Trabajo CELULAR: 0999225566, Personal

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38160	PARTES DE MUEBLES
41544	POLVO AZUL, POLVO Y PARTICULAS DE ZINC
44421	TOPADORAS Y TOPADORAS ANGULARES, AUTOPROPULSADAS
49119	VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P.
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS ( EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS

*[Handwritten signature]*

53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
51183	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA
62183	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62383	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA. POR PEDIDO POSTAL
62583	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, A COMISION O POR CONTRATO
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION

DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

83490

OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO

87240

SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: patomogro

*[Handwritten signature]*



## CERTIFICADO BANCARIO

QUITO, 14 de Marzo del 2018

### *A QUIEN INTERESE:*

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 1707450886 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

#### **CUENTAS:**

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001207494
Fecha Apertura:	03-10-2016
Promedio 90 días:	1 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	1 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	2

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.  
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: **170745088-6**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-24**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARINA JINES FLORES**



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN**  
**ARQUITECTO**      **E13382222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOGRO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JIMENEZ ETELVINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2016-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-08-02**

*[Signature]*      *[Signature]*

EL REGISTRADOR      EL ASESOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2016

**032**      **032 - 237**      **1707450886**  
JUNTA No      NÚMERO      CÉDULA

**MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN**  
PROVINCIA

**QUITO**      **ZONA: 3**  
CANTÓN

**SAN BARTOLO**  
PARROQUIA




## Sistema Oficial de Contratación



Gobierno Nacional de  
la República del Ecuador

## Pública

## REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Mogro Jimenez Rubén Patricio** con RUC número **1707450886001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

## Nombre Comercial:

## Datos de la Persona

Nombre Completo Rubén Patricio Mogro Jimenez

RUC 1707450886001

CATEGORIA : Microempresa 0-100.000

Forma parte de la EPS  Si  No

## Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Transversal: PASAJE N Calle: PASAJE A Numero: S14-284  
Edificio: Página Web: Correo Electrónico: rubenmogro@yahoo.com Teléfono(s):

## Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38160	PARTES DE MUEBLES
41544	POLVO AZUL, POLVO Y PARTICULAS DE ZINC
44421	TOPADORAS Y TOPADORAS ANGULARES, AUTOPROPULSADAS
49119	VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P.
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS ( EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS

53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61183	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA
62183	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62363	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, POR PEDIDO POSTAL
62583	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, A COMISION O POR CONTRATO
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

83490

OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO

87240

SERVICIOS DE REPARACION DE MÓBILIARIO

---

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

---

Responsable: patomogro

---

07

FORMULARIO #01 DE OFERTA  
 PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
 APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ



1. Identificación Del Proveedor:

Razón Social:	MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO
RUC:	1707450886001
RUP:	
Representante legal:	MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO
Dirección:	COOP. 6 DE AGOSTO MANZANA 16 CASA S14-284
Teléfono:	2964527 / 0999225566
Correo electrónico:	rubenpatriciomj@hotmail.com / patomogro@hotmail.es

2. Vehículos tipo volqueta, con conductor, ofertados según términos de referencia:

#	Marca	Capacidad (m3)	Capacidad de carga (Toneladas)	Placa	Modelo Año	Precio ofertado por turno (jornada) en USD Incluye IVA
1	HINO	8.00	12.00	AAY0023	2016	160.00
2	INTERNATIONAL	8.00	13.00	PBN1325	2011	160.00
3	HINO	8.00	15.00	PUJ0146	2009	160.00
4	HINO	8.00	13.00	PAC2454	2013	160.00
5	HINO	8.00	13.00	XBB1295	2013	160.00
6	HINO	8.00	13.92	PCB1995	2009	160.00
7	HINO	8.00	13.50	PAC1259	2013	160.00
8	HINO	8.00	8.00	PBU6957	2011	160.00
9	NISSAN	8.00	13.50	LCK0784	2009	160.00
10	HINO	8.00	17.00	PAB1876	2012	160.00
11	HINO	8.00	13.00	PBX2292	2012	160.00
12	HINO	8.00	13.50	HCM0602	2008	160.00
13	HINO	8.00	13.00	PCD2811	2012	160.00
14	HINO	8.00	13.50	HBB1435	2012	160.00
15	JAC	8.00	18.00	PAA6936	2013	160.00

FORMULARIO #01 DE OFERTA  
 PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
 APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ



16	HINO	8.00	17.00	PBC1555	2008	160.00
17	HINO	8.00	13.50	XAI0464	2009	160.00
18	HINO	8.00	13.50	HBZ0859	2008	160.00
19	HINO	8.00	13.50	PPQ0513	2006	160.00
20	HINO	8.00	13.50	PAA7945	2012	160.00
21	HINO	8.00	12.00	PAC2930	2015	160.00
22	HINO	8.00	12.00	PAC3049	2015	160.00
23	CHEVRILET	8.00	13.00	PBS7349	2012	160.00
24	CHEVRILET	8.00	13.90	PAB1791	2012	160.00
25	VOLKSWAGEN	8.00	17.00	QCA0159	2009	160.00
26	HINO	8.00	13.50	PBC8800	2009	160.00
27	HINO	8.00	15.00	PQH0354	2007	160.00
28	HINO	8.00	13.50	QCA0033	2008	160.00
29	CHEVROLET	8.00	13.00	PAC2533	2014	160.00
30	HINO	8.00	13.92	RBA2208	2009	160.00
31	HINO	8.00	13.50	MGB0435	2009	160.00
32	CHEVROLET	8.00	13.00	PAC6129	2013	160.00
33	CHEVROLET	8.00	13.50	PBC9305	2008	160.00
34	HINO	8.00	10.00	PQQ0698	2007	160.00
35	HINO	8.00	13.00	PCP1376	2012	160.00
36	HINO	8.00	15.00	POH0460	2005	160.00
37	NISSAN	8.00	17.00	PCQ0701	2006	160.00
38	HINO	8.00	13.00	HBB6961	2013	160.00
39	HINO	8.00	13.00	PXL0083	2001	160.00
40	HINO	8.00	6.00	PNN0219	1994	160.00



FORMULARIO #01 DE OFERTA  
PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ

41	HINO	8.00	6.00	TAO0688	1999	160.00
42	HINO	8.00	12.00	PPD0578	1994	160.00
43	HINO	8.00	15.00	PYP0842	2002	160.00
44	HINO	8.00	15.00	PDB4425	2009	160.00
45	HINO	8.00	13.00	PDB3710	2009	160.00
46	HINO	8.00	9.00	MGB0127	2008	160.00

En caso de requerir espacio adicional, continuar en otro formulario similar.

3. Documentación a enviar

	Persona jurídica	Persona natural
RUC	x	
RUP	x	x
Nombramiento Rep. Legal	x	
CI del Rep. Legal	x	x
Copias de Matrículas de volquetas	x	x

OFERENTE  
ARQ. RUBEN MOGRO J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA	TIPO	AÑO	
AAY0023	...	2010	
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 ALVAR FONSECA LINO ERNESTO

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...



10	...	...	...	...
7	...	...	...	...
3	...	...	...	...
2	...	...	...	...
1	...	...	...	...
0	...	...	...	...
9	...	...	...	...
8	...	...	...	...
7	...	...	...	...
6	...	...	...	...
5	...	...	...	...
4	...	...	...	...
3	...	...	...	...
2	...	...	...	...
1	...	...	...	...
0	...	...	...	...

IMPORTE		A.N.T. A		FORMULARIO	
PEN1325		2015		23/03/2015	
INTERNATIONAL		VOLQUETA		VOLQUETA	
2011	7600 GX4 400 STD			MENIC	
3060027			PLATEADO	PLATEADO	
JHSWYANTXBN340624			MTI	D	2 24
			31/12/2015	17000	

CORP-QUITUMBE			CODIGO		TIPO DE SERVICIO	
1702250169			300INT3H83E2A30		PARTICULAR	
GALLO ARROYO JORGE ANIBAL						
1702250169			PICK-UP		AUTO	
SANCHO DE ESCOBAR N39-69					TELEFONO	
					022247119	
OPERACION				DISCO		MODALIDAD
0		NO				
US\$ 525.58			CAROLINA YEROVI			

MEJIA	HINA28288JQJH	A2882818
FONSECA QUISHPE JOSE ELIAS		
1702473455	QUITO	
ACCION CIVICA E 5-07 CHIRYACU MED		022840007
COMPANIA DE TRANSPORTES ENI 12		2895274
US\$ 19362.00	 IMPORVILA INCENCO	
US\$ 59.5		

PLACA AUTOMOVIL	A.N.T. A 2882818	
IMPORTA	2013	FECHA MATRICULACION: 31/07/2013
PUJ0146	FUB-189	
MINO	VOQUETA	VOQUETA
2009	GH1JQUD	JAPON
JO8CTT52063	AMARILLO	AMARILLO
JHDGH1JQURX11170	MTI D 2	15.00 T
	31/12/2017	7961

uf



**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPUBLICA DEL ECUADOR

0503029910




1. Vigencia / Validity

2. Motociclos / Motorcycles

3. Vehículos / Vehicles

4. Valida hasta / Valid until

5. Domicilio / Address

6. Tipo / Type

7. Multas / Fines

8. Licencia / License

9. Expedida por / Issued by

10. Colección / Collection

11. Estado del veh / Veh state

12. Valida hasta / Valid until

13. Otro / Other

14. Estado antiguo / Old state

15. Excedido / Exceeded



REPUBLICA DEL ECUADOR

050229062-0

CEDULA DE CIUDADANIA

CHICHAIZA WILSON NEPTALI

LATACUNGA

02/08/1978

CASADO




OPERACION BASICA

OPERADOR

SINGHIQUANO CHICAIZA WILSON NEPTALI

LATACUNGA

2014-08-12



IMPORTA

A.N.T. A-881720

2013

26/11/2013

2013

2013

GH8JGSD TM 7.08 2P 4X2

2013

JOSEUDY7195

AMARILLO

AMARILLO

9F3GH8JGSDXX12429

NO NEGOCIABLE

31/12/2017

7864

LATACUNGA

SINGHIQUANO CHICAIZA WILSON NEPTALI

0502280520

LATACUNGA

BRP SANTA RITA PARRI PASTOCALLE

LAESO S.A.

US\$ 91382.00

US\$ 3829.75

A.N.T.



*Handwritten mark*

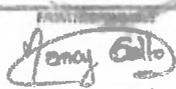
**QUITO**  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 AGENCIA ECUATORIANA DE TRÁNSITO

2126541

PLACA ACTUAL <b>PCB1995</b>	PLACA ANTERIOR PCB1995	AÑO 2017	
NÚMERO VIN (CHASSIS) JHGGH1JGURGX1123	NÚMERO MOTOR SEC1T33334	CATEGORÍA P.	
MARCA HINO	MODELO GH1JGUD	CANTIDAD 7531	ALTO-OCULO 2027
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PANTALLAS 2	DERRETRAS 13.92
PAIS DE ORIGEN JAPON	COMPLEMENTO DE	CANTIDAD MET	TIPO DE PISO PEGADO (P 3.5 T)
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	CANTIDAD ---	DEMANCADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL TITULANTE  
**FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO**

0086287

C.I. PASAPORTE / RUC 1714374250	PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN CALLE SAN PUENGASI		TELÉFONO 023191054
CLASE DE TRANSPORTE PÚBLICO	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD) TRANSPORTE MASIVO	ÁMBITO DE OPERACIÓN
DISTRIBUIDOR DE TRANSPORTE JOSE FONSECA HIJOS S A		PISO 20
ÁREA 8176	VALOR MATRÍCULA 35.00	FECHA COMPRA
 FIRMA TITULANTE	DISTRIBUIDOR JVSANCHEZ	FECHA EMISIÓN 28-JUL-2017
	LUGAR EMISIÓN GAD QUITO - QUITUMBE	FECHA CADUCA 25-JUL-2022

*[Handwritten signature]*

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

PLACA ORIGINAL <b>PAC1250</b>	PLACA ANTIGUA FACTURA	AÑO <b>2017</b>	
IMPRESO VEH (CHASSIS) BF3GH5JGSDKX12541	NUMERO MOTOR J09EUD10223	INSTRUMENTO Y0127028A	
MARKA HINO	MODELO QHAJGSD TM 7 60 2P 4X2	CILINDROS 7634	AÑO MODELO 2013
CATEGORIA VEHICULO CAMION	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PARALELOS 3	TONELADAS 13.500
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	CONSTRUCCION DIE	CATEGORIA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 12 T)
CANTON AVANILLO	CODIGO AVANILLO	OTRO PESO ----	REPARADO NO

ORIGINAL -

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO**      **0087174**

CLIPASAPORTE/RUC 1714074250	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
OFICINA C/F L 319 PUERTO ASI		TELEFONO 023101051
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE (CATEGORIA)	MODALIDAD DE OPERACION
OPERADOR DE TRANSPORTE CIA DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS JOSE FONSECA E HIJOS SA		DIGITO 21
AVALUO 18278.4	VALOR MATRICULA 3850	FECHA COPIA
FIRMA RESPONSABLE <i>[Firma]</i>	OSITABOR SBETANDONR	FECHA EMISION 12-JUL-2017
	LUGAR EMISION GAD QUITO - QUITUMBE	FECHA CADUCA 11-JUL-2022

*[Handwritten mark]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**EPISC MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**  
**MATRÍCULA VEHICULAR**

PLACA COM.:	PLACA ANTICIPA:	AÑO	
PBU6957	IVPOTTA	2017	
MARCA (CARGA):	MARCA MOTOCICLISTAS:	RAMA / C/P:	
HONDA	YAMAHA	TECNOLOGIA	
PARA:	MODELO:	CLASIFICACION:	AÑO MODELO:
HONDA	GRUPO 3	7034	2011
CLASIFICACION VEHICULO ESPECIAL:	TIPO DE VEHICULO:	VEHICULO:	VEHICULO:
VEHICULO ESPECIAL	VEHICULO	2	5
MARCA COM.:	COMUNIDAD DE:	CONDICION:	TIPO DE USO:
COLOMBIA	DE	1/27	PERMANENTE
COLOR:	COLOR:	CONDICION:	CONDICION:
AMARILLO	AMARILLO	---	---

**INFORME DEL PROPIETARIO**  
**FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO**

0038871

C.I. / PASAPORTE / DNI:	PROPIEDAD:	CANTON:
1714874250	COTOPAXI	SALCEDO
DIRECCION:		TELEFONO:
C.F.L. 310 PUENCASI		02101054
CLASE DE TRANSORTE:	TIPO DE TRANSORTE (INDICAR SI ES):	ALICUOTA DE CONTRATO:
PARTICULAR	INDIVIDUAL	---
OPERACIONES TRANSORTE:		TIPO:
---		---
VALOR:	VALOR MATRICULA:	FECHA CONTRATO:
7070	30.00	---
FORMA DE PAGAMIENTO:	DEBITADOR:	FECHA EMISION:
---	JCNAYAS	20 SEP 2017
---	LUGAR EMISION:	FECHA CADUCA:
---	MANCOMUNIDAD COTOPAXI	19 SEP 2022

*Handwritten signature*

CORP. AEROPUERTO		19444444444444	PUBLICO
MORA BARRIGA VICTOR HUGO			
1709490094	PICHICHA	QUITO	
PUEBLO SOLO PUEBLO CLL 944 N251		098465899	
COMPANIA DE TRANSPORTES EN		B	COMERCIAL
1	NO		
TOTAL GARANTIA US\$ 102.99		MAYOR GUARDERAS	

FACTURA	A.N.T. A		FORMULARIO
PLACA ACTUAL LCK0784	2016		FECHA DE REGISTRO 25/05/2016
NISSAN DIESEL	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
AÑO MODELO 2009	MODELO PKC212EHLB	PAIS ORIGEN JAPON	
FE6604198H	COLOR AMARILLO	COLOR AMARILLO	
JNSPKC2125AE01297	CARRILES MT	PASAJEROS D	PESOS 2 13.5 T
	VALIDEZ 31/12/2020	CONDICIONES 6925	

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTES



*[Handwritten signature]*

ORIGINAL			
JERARQUIA	CODIGO	PERSONALIDAD	
QUITO	HINA21844J09F	A2100052	
APELLIDOS Y NOMBRES			
GOMEZ TORRES EDWIN PATRICIO			
D.C. PASAPORTE/ROC.		RESIDENCIA	
1711301570		QUITO	
DIRECCION		TELEFONO	
EDGAR PEREZ S1-189 Y EDGAR PERE.		022357835	
COOPERATIVA		DIGITO	DIGITADOR
DE OCTUBRE		022	8446635
AVALUO			
US\$ 91932.00			
TOTAL MATRICULA			
US\$ 1569.27		A.N.T. RAUL VILAFUENTE C.F.T.	

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNIDA DE MATRICULA	
IMPORTA		A.N.T. A 21001	
PLACA ACTUAL		FECHA	
PAB1876		31/01	
AÑO FABR.		PUBLICIDAD	
2012		VOLQUETA	
CHASIS		VOLU	
GH8JGSD		CC	
MOTOR		COLOR	
J09EUD14849		AMARILLO	
CHASIS		CURR. COM. PASAJE	
9E3GHBIGSCXX12213		MT. D. 2	
OBSERVACIONES		CADUCA	
		31/12/2016	

14. Autorización No.	
15. NÚMERO	
1. Apellido / Surname	A
2. Nombre / Name	AN
3. Domicilio / Home	
4a. Válido desde / Valid from	B 25 DEC 08 02 DEC 09
4b. Válido hasta / Valid until	
5. Dirección / Address	01
6. Sexo / Sex	0
7. Residencia / Residency	0
8. Licencia S / ID Card	01
9. Empleado por / Hired by	0
10. Categoría / Category	0
11. Estado Tr. var / Veh. licensed	0
12. Válido hasta / Valid until	01
13. Cde. / Cde.	0
14. Donante de sangre / Organ donor	0
15. Escuela / School	0

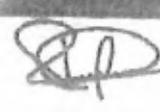
LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

1. GOMEZ TORRES  
2. EDWIN PATRICIO  
3. 12-09-1977 / ECUADOR  
4. 04-12-2015 45.02-12-2020  
5. POMASQUI

6. N 7. NINGUNA

0. 1711301570 9.8619 - CPRE2



11/1/15

PLACA ANTERIOR IMPORTA		ESPECIE UNICA DE MATRICULA A.N.T. A2E-191		FORMULARIO	
PLACA ACTUAL PEX 252		2013 PUBLICO		FECHA MATRICULA 27/11/2013	
MINO		MARCA VOLQUETA		TIPO VOLQUETA	
AÑO 2012		MARCA GHBJGD		PAIS ORIGEN COLOM	
MOTOR J08EUD14920		COLOR 1 AMARILLO		COLOR 2 AMARILLO	
CHASIS 9F3GH8JGSCXX12217		CARR. COM. PASAJ MT D 2		TONELAJE 3 T	
NO NEGOCIABLE		VENCIM. LICENC. COND. COND. COND. 31/12/2017		CANT. PASAJ 784	

JEFATURA QUITO		CUBICO HINA2893309F		FORMULARIO A2880491	
APELIDOS Y NOMBRES PILATUNA GUALOTO EDWIN GEOVANNY					
C.C. PASAPORTE/RUC 1714833447		RESIDENCIA QUITO			
DIRECCION AV LACASA OE4-41 Y AV AMERICA		TEL. FONO 022885521			
COOPERATIVA CALDECARGO COMPANIA DE TRA		DISCO 07		DIGITADOR 9353418	
AVALUO US\$ 73545.6		MIREYA ARREGUI			
US\$ 348.5					
MATRICULA		A.N.T.		C.P.T.	

*Mireya*



14	15	16	17
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

INFORMACION		A.N.T. A34 15800	
PCD2817		2014	
HINO	SECCION	VOLQUETA	VOLQUETA
2012	GHSJGSD	MODELO	COLOR
JOSEUD18855	AMARILLO	AMARILLO	
0F3GHJGSDCX13300	RT	D	2 137
NO NEGOCIABLE	07/12/2014	FECHA	7584

CCRP-GUAYMBE	0803000000	0000000000	0000000000
CAISA IZA GULLERMO DAVID			
0803000000	0000000000	0000000000	0000000000
BRR NUEVA AURORA GLE'EI Y LUIS CHIPANTO 023884			
COMPANIA DE CARGAS PESADAS Y		TRUCK	PUBLIC
0	0	0	0
LUS 1887000		CAROLINA TEROW	
		ANT	

*ref*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SPDC MARCO LEGAL DE CONTROL**  
**INSTRUMENTA VEHICULAR**

1468214

PLAZA ACTUAL <b>HCM0802</b>	PLAZA ANTERIOR 1910009	AÑO <b>2010</b>	
NÚMERO VEH (CMCEN) J100H1JGUBXK11021	NÚMERO MOTOR J00110100	NÚMERO VEHICULO 1004100	
MARCA <b>HAZ</b>	MODELO CHICOPU	CITADANIA VEN	ABRUMADO 2010
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	VOLUMETRAJE VOLUMETRA	CANTIDAD 2	TORQUE 130
PAIS DE ORIGEN JAPON	CONSTRUIDO DE	CANTIDAD MIS	TIPO DE USO PASADERO (A1)
COLOR AMARILLO	VERDE	REGISTRADO ---	RECORRIDO NO
OBSERVACIONES GRAVAMEN			

**NOTA DEL PROPIETARIO**  
**PICHUCHO REMACHE JUAN JOSE**

0123456

TEL / PASADERO / TEL 0500977442	PROVINCIA COTOPAXI	CANTÓN SALCEDO
DIRECCIÓN BARR LA CALERA		TELÉFONO 037010010
CLASE DE TRÁFICO PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (NORMAS)	CASO DE OPERACIÓN
GRUPO DE TRANSPORTE		DESCO
AYUDA 7330	VOLUMETRAJE 3001	FECHA COPIA
REGISTRADO	REGISTRADO SCONDOR	FECHA EMISIÓN 23-DIC-2016
	APARTADO MUNICIPALIDAD COTOPAXI	FECHA CADUCA 27-DIC-2021

**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**1. PRIMER NOMBRE**  
PICHUCHO

**2. SEGUNDO NOMBRE**  
REMACHE

**3. FECHA DE NACIMIENTO**  
15/03/1978

**4. FECHA DE EMISIÓN**  
23/12/2016

**5. FECHA DE CADUCIDAD**  
27/12/2021

**6. TIPO DE VEHICULO**  
PARTICULAR

**7. TIPO DE TRANSPORTE**  
DESCO

**8. TIPO DE OPERACIÓN**  
DESCO

0500977442

10. Aprobación No.	11. CATEGORÍA	12.	13.	14.
A	Particular	Particular	Particular	Particular
AM	Particular	Particular	Particular	Particular
B	20 JUN 06	20 JUN 06	20 JUN 06	20 JUN 06
C	Particular	Particular	Particular	Particular
DI	Particular	Particular	Particular	Particular
D	20 JUN 06	20 JUN 06	20 JUN 06	20 JUN 06
EI	Particular	Particular	Particular	Particular
F	20 JUN 06	19 JUN 06	19 JUN 06	19 JUN 06
G	Particular	Particular	Particular	Particular
H	Particular	Particular	Particular	Particular

0500977442

REPUBLICA DEL  
ECUADOR  
COMERCIO EXTERIOR  
LUIS MARCELO



1705906731

1. Marca	
2. Modelo	
3. Año de fabricación	
4. País de origen	
5. Tipo de vehículo	
6. Capacidad (litros)	
7. Motor Diesel / Gasolina	
8. Tipo de combustible	
9. Tipo de transmisión	
10. Categoría	
11. Estado de conservación	
12. Fecha de inscripción	
13. No. de placa	
14. Centro de inscripción	
15. Tipo de seguro	

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO	
IMPORTA		A.N.T. A	
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICULA	
HBB1435		2015-D 03/07/2015	
MARCA	CLASE	TIPO	
HINO	CAMION	VOLQUETA	
MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN	
2012	GH8JGSD	COLOM	
No. MOTOR		COLOR 1	COLOR 2
J08EUD16161		AMARILLO	AMARILLO
No. CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.	PESO
9F3GH8JGSCXX12326		MX D 2	13.5 T
OBSERVACIONES		FECHA DE CALUCIDAD	CILINDRAJE
		31/12/2016	7684

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE
GAD MEJIA	906HIN9F3J06A39	PARTI
APellidos y Nombres		
CHILIG QUILLIPANGUI LUIS MARCELO		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
1705906731	PICHINCHA	ME
DIRECCION		TELE
PANA SUR KM 13 BRR LA ADUANA		02306
OPERADORA		DISCO
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
1	NO	
TOTAL MATRICULA		
US\$ 22.00		
NATALIA MARTINEZ		

*[Handwritten signature]*

PLACA ANTERIOR		FACTURACION	
FACTURA		A.M.T. A4871034	
PLACA ACTUAL		PLACA ANTICUA	
PAA693B		2018-0	
MARCA		TIPO	
JAC		VOLQUETA	
AÑO / MODELO		PAIS ORIGEN	
2013		CHINA	
MFC0481K3R1 TM 9.7 2P 4X2		No. ROTON	
1511A001710		COLOR T	
1511A001710		BLANCO	
No. CHASIS		COLOR R	
LJ18RX6J4D3200203		BLANCO	
OBSERVACIONES		CAPA, COMIS. / SEL.	
		MT D 2	
		18.00 T	
		FECHA DE CADUCIDAD	
		31/12/2018	
		CENTRALE	
		9726	

DIRECCION GENERAL DE VEHICULOS		ESTADO		MUNICIPIO	
GAD MEJIA		251JACLJ081A10		PUEBLO	
APELLIDOS Y NOMBRES					
TAPIA WERA LUIS ALFONSO					
CARRERA		PROFESION		CATEGORIA	
1705503208		FIDUCIARIA		MIS	
DIRECCION					TEL
YAMBILLO BARRI TARGUI					02231
CATEGORIA					GRUPO
CIPYRALOAG SA					19
VEHICULO		GRUPO		VALOR	
G		NO			
TOTAL MATRICULA					
US\$ 22.00					
NATALIA MARTINEZ					



*Handwritten signature or initials.*





**EXAMEN DE CONDUCTOR**



0502136732

1	Apellido / Surname	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
2	Nombre / Name	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
3	Residencia / Reside	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
4	Fecha de Nacimiento / Birth Date	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
5	Fecha de Expiración / Valid Until	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
6	Clase / Class	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7	Residencia / Reside	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8	Fecha de Emisión / Issued by	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9	Expedido por / Issued by	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10	Categoría / Category	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
11	Fecha de Emisión / Issued	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
12	Fecha de Emisión / Issued	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
13	Código / Code	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
14	Documento de Emisión / Issued by	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
15	Fecha de Emisión / Issued	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

FORMA AUTOMÁTICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 EPIC MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI  
 MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL <b>XAI0464</b>	PLACA ANTERIOR DISPOTA	AÑO <b>2016</b>
NÚMERO DE VEHÍCULO 0502136732	NÚMERO DE MOTOR K0C71K070	RAMPO / CEN T0043025
MARCA HINO	MODELO GH1X00	CILINDROS 7031
CLASE DE VEHÍCULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHÍCULO VOLQUETA	PATALETA 2
PAÍS DE ORIGEN JAPON	CORRIENTE DE	CATEGORÍA NET
COLOR AMARILLO	COLETA AMARILLO	PESO DE PESO PESADO (> 12 T)
		RECORRIDO 110

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO  
**UNAPUCHA GAVILANEZ CARLOS ISAIAS**

CI / PASAPORTE / RUC 0502189732	PROVINCIA COTOPAXI	CANTÓN SALCEDO
DIRECCIÓN MULLICANOR STA ANA		TELÉFONO 0502189732
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (NO ALIENAR) CARGA PESADA	VALOR DE OPCIÓN MENSUAL
OPERADOR DE TRANSPORTE SALCEDENSTRANS S.A		
VALOR 8178	VALOR (MATRÍCULA) 33,00	CANTON COTOPAXI
FIRMA RESPONSABLE 	DIRECCIÓN HYTERI	FECHA DE EMISIÓN 11-MAR-2016
	LUGAR EMISIÓN MANCOMUNIDAD COTOPAXI	10-MAR-2016

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**EPIC MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**  
**MATRÍCULA VEHICULAR**  
**922577**

PLACA ACTUAL <b>HBZ0859</b>	PLACA ANTERIOR HBZ0899	AÑO <b>2016</b>	
NÚMERO VIN (CHASSIS) JH0DH1C04XKH11003	NÚMERO MOTOS JH0CTT32123	RANV IC93 00057404	
MARCA HINO	MODELO CENJALDO	CATEGORÍA 7001	ANEXO 2004
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TIRILLANAS 135
VIN DE OROSA J/POH	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO FEBADO (> 12 T)
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	OTRO PESO ---	REBANDADO NO
COMUNICACION			

**NOMBRE DEL PROPIETARIO**  
**FONSECA RAMIREZ MIGUEL ANGEL**

C.I. / PASAPORTE / P.R.U. 0501633077	PROVINCIA COTOPAXI	C.I. 031
DIRECCIÓN BARRIO OBRERO CENTRAL STA. ANA		TEL. 072
CLASE DE TRANSPORTISTA COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (CATEGORÍA) CARGA PERMANENTE	ANEXO INTERP.
CAPACIDAD DE TRANSPORTE C/ALCENDEBERRANS SA		
UNIDAD 7339	VINOR MATRÍCULA 3800	PESAJ ---
PLACA DE PROPIETARIO 	CONTADOR INTEIN	PESAJ 11-64
	LUGAR DE EMISIÓN MANCOMUNIDAD COTOPAXI	PESAJ 10-AE

**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**FONSECA RAMIREZ**  
**MIGUEL ANGEL**

0501633077

0501633077




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**EPSIC MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**  
**MATRÍCULA VEHICULAR**  
**488859**

PLACA VEHICULAR <b>PPQ0513</b>	PLACA ANTICIPA <b>EPORA</b>	AÑO <b>2016</b>	
DIRECCIÓN (CANTÓN) <b>MANABÍ</b>	DIRECCIÓN (CANTÓN) <b>MANABÍ</b>	DIRECCIÓN (CANTÓN) <b>MANABÍ</b>	
MARCA <b>HONDA</b>	MODELO <b>GRAND</b>	CANTONALES <b>000</b>	PROVINCIALES <b>200</b>
CATEGORÍA VEHICULO <b>VEHICULO ESPORADICO</b>	USO VEHICULO <b>VALEADORA</b>	PASAJEROS <b>2</b>	POTENCIA <b>403</b>
PAIS DE ORIGEN <b>ECUADOR</b>	CONSTRUCION <b>DIE</b>	CANTONALES <b>000</b>	PROVINCIALES <b>200</b>
COLORES <b>AMARILLO</b>	COLORES <b>AMARILLO</b>	DEFINICION <b>...</b>	DEFINICION <b>...</b>

**MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**  
**BAUTISTA CORNEA VICTOR RODRIGO**

MUNICIPALIDAD <b>ESMERALDA</b>	PARROQUIA <b>COTOPAXI</b>	CANTÓN <b>SALCEDO</b>
DIRECCIÓN <b>PARROQUIA</b>		TELÉFONO <b>(02) 211-2016</b>
CATEGORÍA TRANSPORTE <b>COMERCIAL</b>	USO VEHICULO (CATEGORÍA) <b>CARRERA PASAJEROS</b>	ACTIVIDAD COMERCIAL <b>COMERCIO</b>
USO VEHICULO TRANSPORTE <b>SALCEDO MANABÍ</b>		
AÑO <b>2016</b>	USO VEHICULO <b>...</b>	TELÉFONO <b>(02) 211-2016</b>
USO VEHICULO <b>...</b>	CATEGORÍA <b>COMERCIAL</b>	TELÉFONO <b>(02) 211-2016</b>
USO VEHICULO <b>...</b>		TELÉFONO <b>(02) 211-2016</b>

**PERMISO DE CONDUCIR**



**BAUTISTA CORNEA VICTOR RODRIGO**

**0501540613**



**0501540613**

14	15	16	17	18
1. Apellido / Apellidos	A1	2. Nombres / Nombres	B1	3. Residencia / Residencia
4. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento	C1	5. Validez hasta / Validez hasta	D1	6. Residencia / Residencia
7. Residencia / Residencia	E1	8. Residencia / Residencia	F1	9. Residencia / Residencia
10. Residencia / Residencia	G1	11. Residencia / Residencia	H1	12. Residencia / Residencia
13. Residencia / Residencia	I1	14. Residencia / Residencia	J1	15. Residencia / Residencia

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
ARTÍCULO 109 DEL CONSTITUCIÓN

PLACA ACTUAL <b>PAA7045</b>	PLACA ANTERIOR PASERTA	AÑO <b>2017</b>
NÚMERO VEHICULO 0904806600012101	NÚMERO MOTOR J051014667	PAIS DE ORIGEN <b>COLOMBIA</b>
MARCA HINO	MODELO GRUSSO	CILINDROS 7651
CATEGORIA VEHICULO <b>VOLQUETA</b>	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	RODADOS 2
PAIS DE ORIGEN <b>COLOMBIA</b>	COMANTELE DIE	CATEGORIA MET
COLOR 1 <b>AMARILLO</b>	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>	OTRO COLOR ---
DESERVICIADO		REPARADO NO

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**ANGOS TACO CARLOS ROBERTO**      **0016650**

C.A. PATAMOR ETCAFUC 1710554054	PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN QUITO
DOMICILIO LA GATAZO		TELÉFONO 02242903
TIPO DE TRANSPORTE TRANSIAESUCRE	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	ASPECTO DE OPERACIÓN
CATEGORIA DE TRANSPORTE TRANSIAESUCRE		BIEN 010
VALOR 0193,2	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
FECHA EMISIÓN	EMISOR EBAVILA	FECHA EMISIÓN 11-MAR-2017
	LUGAR EMISIÓN GAD QUITO - GUANAHU	FECHA CADUCA 10-MAR-2022

14. Autorización No. 15. NINGUNA *****	10. 11. 12. 13.
1. Apellido / Surname	A ***** PARTICULAR
2. Nombre / Name	A1 ***** COMERCIAL
3. Nacimiento / Born	B ***** 29-NOV-94 09-MAR-21 PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from	C1 ***** ESPITAL
4b. Válido hasta / Valid until	C ***** COMERCIAL
5. Dirección / Address	D1 ***** EXCULTURADO
6. Sexo / Sex	D ***** PASAJEROS
7. Restricción / Restriction	E1 ESPECIAL ***** ESPECIALES
8. Licencia # / ID Card	E ***** 29-NOV-94 09-MAR-21 FERADO
9. Expedido por / Issued by	F ***** DIRCAYC
10. Categoría / Category	G ***** AGRICAM
11. Emisión 1ra. vez / 1st. Issued	
12. Válido hasta / Valid until	
13. Obs. / Obs.	
14. Denante órganos / Organ donor	
15. Escuela / School	

PRIMA AUTORIZADA      3329846

**AGENCIA NACIONAL DE TRÁFICO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**1. ANGOS TACO**

**2. CARLOS ROBERTO**

09-NOV-94 QUITO

09-MAR-21 QUITO

1710554054

Agencia Nacional

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR <b>FACTURA</b>	FORMULARIO <b>A. R. T. A 2781970</b>
PLACA ORIGINAL <b>PAC2930</b>	FECHA MATRICULA <b>25/09/2014</b>
MARKA <b>HINO</b>	TIPO <b>VOLQUETA</b>
AÑO FABR. <b>2015</b>	PAIS ORIGEN <b>COLOM</b>
MOTOR <b>J08EUD21751</b>	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>
CATEGORIA <b>9F3GH3JG5FX12755</b>	CARRILLO (CM) PESO TONELADA <b>MT. D 2 12.060 T</b>
<b>NO NEGOCIABLE</b>	VALOR <b>31123016 7883</b>

JEFATURA <b>QUITO</b>	CODIGO <b>HINA27103J09F</b>	PARQUEO <b>A2787970</b>
LOPEZ RIERA MARIA DEL PILAR	APellidos y Nombres	
6678387-ORTEGA RUC	RESIDENCIA <b>QUITO</b>	
1715455745		
CHILLOGALLO OESA ESQ EDF LOPEZ	DIRECCION	TELEFONO <b>0992757976</b>
CIA. NACIONAL DE TRANS PPS	COMERCIAL	OTRO <b>1030086</b>
AVALLON		
US\$ 86284.8		
US\$ 241.95		

14. Matrícula No.	15. Inscripción No.
1. Años / Meses / Días	2. Años / Meses / Días
3. Años / Meses / Días	4. Años / Meses / Días
5. Años / Meses / Días	6. Años / Meses / Días
7. Años / Meses / Días	8. Años / Meses / Días
9. Años / Meses / Días	10. Años / Meses / Días
11. Años / Meses / Días	12. Años / Meses / Días
13. Años / Meses / Días	14. Años / Meses / Días
15. Años / Meses / Días	16. Años / Meses / Días

**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPUBLICA DEL ECUADOR

MALDONADO CRICALLIO

FRANCO ESCOBAR

Agencia Pastora de Francho

171489960



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
7630 VENEZUELA 1471476760

**QUITO**

2808731

PLACA ACTUAL <b>PBS7349</b>	VULVA TIPO DE <b>SPORTA</b>	AÑO <b>2017</b>	
NÚMERO VIN (CHASIS) <b>JALFVRSK7C700233</b>	NÚMERO MOTOR <b>0K1011807</b>	MOTOR CCM <b>1500</b>	
MARCA <b>CHEVROLET</b>	MODELO <b>FVR 30X CAMION CHASIS CARRADO</b>	CANTIDAD <b>770</b>	AÑO FABRICA <b>2012</b>
CLASE DE VEHICULO <b>VOQUETA</b>	TIPO DE VEHICULO <b>VOQUETA</b>	VALOR <b>2</b>	VALOR DE IVA <b>13</b>
PAIS DE ORIGEN <b>JAPON</b>	CONSTRUCCION <b>DIE</b>	CARGA MÁX. <b>MET</b>	AÑO DE PRUEBA <b>PEBADO (&gt; 12 T)</b>
COLOR 1 <b>BLANCO</b>	COLOR 2 <b>BLANCO</b>	CONTROLES <b>—</b>	RESTRICCIÓN <b>NO</b>
CONSERVACION <b>GRAVAMES</b>			

ORIGINAL

**COMITE DEL FACTIVADO**

**ANGOS TACO CARLOS ROBERTO**

**0131446**

CL / PASAPORTE / RUC <b>171054051</b>	PLAZA <b>FICHINCHA</b>	CANTÓN <b>QUITO</b>
CORREO <b>LA GATAZO</b>		TALFONO <b>02262605</b>
CLASE DE TRANSPORTE <b>COMERCIAL</b>	TPO DE TRANSPORTE (SIN RUC) <b>CARGA PESADA</b>	TIPO DE OPERACION <b>INTERPROVINCIAL</b>
COMPAÑIA DE TRANSPORTE <b>CAJ. NACIONAL DE TRANS. HEZACOMARISCAL SUCRE S.A.</b>		LICEN <b>44</b>
AVALUO <b>8314.1</b>	VALOR DE TRANSACCION <b>83,00</b>	FECHA CONTRA <b>—</b>
FECHA EMISION 	EMISOR <b>JVSANCHEZ</b>	FECHA EMISION <b>19-DIC-2017</b>
	REVISOR <b>QAD QUITO - GUIMANE</b>	FECHA CANCELACION <b>31-OCT-2022</b>

*Handwritten signature*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
AGENCIA ECUATORIANA DE TRÁFICO

1587888

PLACA VEHICULO <b>PAB1791</b>	PLACA AUTOMOTOR REPORTA	AÑO <b>2017</b>	
BASES VEHICULO ZALPUBMXXC77C0157	NUMERO MOTOR CUXC1610001	CATEGORIA C01	
MARKA CHEVROLET	MODELO FVR 34X CAMION CHASIS CABRUDO	CANTIDAD 77C0	ACORDADO 2012
CLASE VEHICULO VOLQUETA	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PARALELO	VOLTAJE 18,9
PAIS DE ORIGEN JAPON	CANTIDAD DIE DIE	CANTIDAD MET MET	TIPO DE PESO PESADO (> 12 T)
COLOR BLANCO	COLOR BLANCO	QUOTIDIANO	RENTADO NO
CONTRATACIONES GRAVAMEN			

NOMBRE DEL REGISTRADO

**ANGOS TACO JORGE ANIBAL**      **0016382**

CL/PASEPORTE/RUC 1714145328	PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN QUITO
DOMICILIO C/ LA GATAZO		TÉLEFONO 2326177
CUÉS DE TRÁFICO	TIPO DE TRÁFICO (QUALIDAD)	AÑO DE GENERACIÓN
OPERADOR DE TRÁFICO TRUSSMEASURE		DISEÑO 35
ANILLO 8314.1	CALIFICACION S1C0	FECHA COSTA
FECHA RENOVACIÓN	EXPIRACION LIVREZA	FECHA RENOVACIÓN 28-FEB-2017
	LUGAR RENOVACIÓN GAD QUITO - GUAMAN	FECHA CADUCA 25-FEB-2022

*Handwritten signature or mark*

321

DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO	
IMPORTA	A.N.T. A4170066		FECHA ANTICIP.
PLACA ACTUAL	2015		06/11/2015
OCA0155	MARCA	FUBHSSSE	TIPO
VOLKSWAGEN	VOLQUETA		VOLQUETA
ANO/ MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN	
2009	17310	BRASI	
No. MOTOR		COLOR 1	COLOR 2
36052122		BLANCO	BLANCO
No CHASIS		CARR. COMET PASAJ.	PESO
9BWWR82T19R845312		MT	D
OBSERVACIONES		31/12/2019	17 T
		FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE
			8270

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
QUITO	VOLA41304369B	A4170066
APellidos y Nombres		
ASQUI ARAUZ HOLGER ALBERTO		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
1704196540	QUITO	
DIRECCION	TELEFONO	
CAMINOS DEL SUR P.S.J 5070-1147	022630680	
OPERADORA	MODALIDAD	
CIA. NACIONAL DE TRANSPES	79	3048907
TRANSFER. DOM. GRANVALLEN		
US\$ 00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 63.00		



24/2

IMPORTA		A.N.T. A 2499916	
PLACARDIO		2014	
PBC8800		PUBLICO	
HINO		14/04/2014	
VOLQUETA		VOLQUETA	
2009		GH1JGUD	
2009		GH1JGUD	
J08CTT82771		JAPON	
JHDGH1JGU9XX11160		AMARILLO	
AMARILLO		AMARILLO	
MT D 2		13.5 T	
31/12/2018		7981	

QUITO		HINA24150JQH		A2499916	
MULLO BARAHONA SEGUNDO SEBASTIAN					
0500063375		QUITO			
LA LIBERTAD CLL 3 DE MARZO 155 BRI		023171308			
TRAMCONS S.A		14		15088472	
US\$ 8176.00		JUAN REVELO			
US\$ 220.00		A.N.T.			

*Handwritten signature or initials*

PCH0354		A.N.T. A324142	
PCH0354		2014	10/02/2014
HINO	CATEG	TIPO	
2007	CHINA	VOLQUETA	
J00672553		AMARILLO	AMARILLO
JND0M10075311370		MT D 2	15.00 T
		31/12/2010	7831

CORP. QUITUMBE	7214115100032	PUBLICO
JACHO CAJAS WILSON GUSTAVO		
0502427214	COLORES	LATAGUNCA
SAN BARTOLO LA ARGENTA		
CIA. NACIONAL DE TRANS PEG		
S	NO	
US\$ 505.61		

WPK

INFORMACIÓN		A.N.T. A4149054	
00A0033	2015-D	12/08/2016	
1810	VOLQUETA	VOLQUETA	
2000	CHIQUITO	JAPÓN	
00000000000000000000	AMARILLO	AMARILLO	
	MTL 0 2	13.6 T	
	30/12/2017	7984	

CORP-QUITUMBE	74061200001	PUBLICO
TIFAN UNATAMBO MARIA SUSANA		
1712412728	QUITUMBA	QUITUMBA
LA ECUATORIANA BARRIO SAN MARCO DE IG. 02 0910392		
CA NACIONAL DE TRANS PES	COMERCIAL	
2	NO	
TOTAL MATRÍCULA		
US\$ 22.00		



**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PALMA MARZANO**  
**WELLINGTON NUNE**

1720346376

Agencia Nacional de Tránsito

No. Documento No	FECHA	ESTADO	VALOR
1	01/01/2016	ACTIVO	10000000
2	01/01/2016	ACTIVO	10000000
3	01/01/2016	ACTIVO	10000000
4	01/01/2016	ACTIVO	10000000
5	01/01/2016	ACTIVO	10000000
6	01/01/2016	ACTIVO	10000000
7	01/01/2016	ACTIVO	10000000
8	01/01/2016	ACTIVO	10000000
9	01/01/2016	ACTIVO	10000000
10	01/01/2016	ACTIVO	10000000
11	01/01/2016	ACTIVO	10000000
12	01/01/2016	ACTIVO	10000000
13	01/01/2016	ACTIVO	10000000
14	01/01/2016	ACTIVO	10000000
15	01/01/2016	ACTIVO	10000000
16	01/01/2016	ACTIVO	10000000
17	01/01/2016	ACTIVO	10000000
18	01/01/2016	ACTIVO	10000000
19	01/01/2016	ACTIVO	10000000
20	01/01/2016	ACTIVO	10000000
21	01/01/2016	ACTIVO	10000000
22	01/01/2016	ACTIVO	10000000
23	01/01/2016	ACTIVO	10000000
24	01/01/2016	ACTIVO	10000000
25	01/01/2016	ACTIVO	10000000
26	01/01/2016	ACTIVO	10000000
27	01/01/2016	ACTIVO	10000000
28	01/01/2016	ACTIVO	10000000
29	01/01/2016	ACTIVO	10000000
30	01/01/2016	ACTIVO	10000000

11/2

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR ACTURA	A.N.T. A 2488940		
PLACA ACTUAL AC2533	2013 PUBLICO	FECHA MATRICU. 27/12/2013	
MARCA PEVROLET	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
AÑO FABR. 2014	MODELO FVR 34K CAMION AC 7.8 2P 4X2 TM D	PAIS ORIGEN JAPON	
MOTOR 6HK1643567	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
CHASIS JALFVR34KE7000023	CARR. COMB. PASAJ. MT D 3	TONELAJE 13.09 T	
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CAPICIA 31/12/2017	CILINDRAJE 7790	

-ORIGINAL-		
JEFATURA QUITO	CODIGO CHEA2410061JA	FORMULARIO A2488940
APELLIDOS Y NOMBRES GUAMAN GUILCAZO JUAN CARLOS		
C.C. PASAPORTE/AUC. 1710873470	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION LA MAGDALENA PSJ NATIVIDAD S 10-4	TELEFONO 022664873	
COOPERATIVA CIA. NACIONAL DE TRANS PES	DIRECCION 62	TEL. TADOR 1000197
AVLUO US\$ 90765.00		
TOTAL MATRICULA US\$ 1477.25		
A.N.T.		



*Handwritten signature or initials.*



ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTIGUA	<b>A.N.T. A</b>	PLACA ACTUAL	
<b>RBA2208</b>	<b>2013 PUBLICO</b>	FECHA MATRICULO	<b>23/02/2013</b>
MARCA	CLASE	TIPO	
<b>HINO</b>	<b>VOLQUETA</b>	<b>VOLQUETA</b>	
ANOS	MODELO	PAIS ORIGEN	
<b>2009</b>	<b>GH1JGUD</b>	<b>JAPON</b>	
VENTA	COLOR 1	COLOR 2	
<b>J08CTT36518</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>AMARILLO</b>	
BASES	CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE	
<b>9F3GH1JGU9XX11600</b>	<b>MT D 2</b>	<b>13.92</b>	
RESERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE	
	<b>31/12/2017</b>	<b>7961</b>	

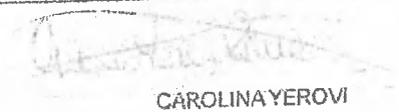
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
<b>QUITO</b>	<b>HINA24640J09F</b>	<b>A2492534</b>
APELLIDOS Y NOMBRES		
<b>REINOSO MURILLO ROBERT</b>		
C.C. PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA	
<b>1708195753</b>	<b>QUITO</b>	
DIRECCION		TELEFONO
<b>CHILIBULO 387 Y PSJ. B</b>		<b>022655244</b>
COOPERATIVA	DISTRICTO	DEPARTAMENTO
<b>COMPANIA GUERRERO &amp; REINOSO</b>	<b>02</b>	<b>640038</b>
AVANZO	TOTAL MATRICULA	
<b>US\$ 16352.00</b>	<b>US\$ 2781.06</b>	
		<b>CARLOS RAEZ</b>

*[Handwritten signature]*

46

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNIDAD DE MATRICULA		FECHA EMISION	
IMPORTA		A.N.T.-A			
PLACA ACTUAL		2014-D		18/11/2014	
MGB0435		VOLQUETA		VOLQUETA	
HINO		VOLQUETA		VOLQUETA	
AÑO / MODELO		2009		GH1JGUD	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
J08CTT34497		AMARILLO		AMARILLO	
NO CHASIS		CAPACIDAD COMBUSTIBLE		PESO	
JHDGH1JGU9XX11398		MT D 2		13.5 T	
OBSERVACIONES		FECHA DE CANCELACION		CANTIDAD	
		31/12/2017		7961	

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO		CODIGO		TIPO DE SERVICIO	
CORP-QUITUMBE		560MINJHDJ08A34		PUBLICO	
APELLIDOS Y NOMBRES					
CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO					
C.C. PASAPORTE/RUC		PROVINCIA		CANTON	
1709638462		PICHINCHA		QUITO	
DIRECCION				TELEFONO	
ANDRES PEREZ S 42 BARRIO ESPEJO				023691300	
OPERADORA			SECCION		MODALIDAD
CIA. NACIONAL DE TRANS PES			73		PÚBLICO
TRANSACCION	SERVICIO	 CAROLINA YEROVI			
3	NO				
TOTAL MATRICULAS					
US\$ 27.00					

47

ESTADO DE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO	
IMPORTA	A.N.T. A 2629881		28/06/2013
PLACA ACTUAL	2013		FECHA MATRICULA
PAC6129	PUBUCO		28/06/2013
MARCA		TIPO	
CHEVROLET	VOLOQUETA		VOLOQUETA
ANO FABR	MODELO	PAIS ORIGEN	
2013	FVR 34K CAMION CHASIS CABINADO JAPON	JAPON	
MOTOR		COLOR 1	COLOR 2
6HK1638172		BLANCO	BLANCO
CHASIS		CANT. BOMB. PARAL.	TORNILLAS
JALFVR34KD7000117		MT D	2
OBSERVACIONES		VALOR	13.09 T
NO NEGOCIABLE		FECHA	31/12/2017
		VALOR	7/90

JEFATURA		ORIGINAL	
QUITO	CHEA269696HJA	A2629881	
MAQUEZ GUANA EDWIN OSWALDO		ABELLIDOS Y NOMBRES	
C.C./PASAPORTE/ENC.		RESIDENCIA	
1707313522		QUITO	
DIRECCION		TELEFONO	
PSJ D 255 PB PSJ JARDINES NINALLA		023822062	
COOPERATIVA		DISTRIC	
CIA. NACIONAL DE TRANS PES		57	
VALOR US		DISTRICION	
US\$ 83225.00		9692589	
MATRICULA		C.P.T	
US\$ 6673.5		CARLOS PAEZ	

*Handwritten signature*

JEFATURA <b>CAYAMBE</b>	CODIGO <b>CHEA2349366JA</b>	FORMULARIO <b>A2360784</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>CONDULLE ONA JESUS ISAIAS</b>		
C.C./PASAPORTE/RUC <b>1709992075</b>	HEMISFERIO <b>QUITO</b>	
CIRCUITO <b>REINA DE QUITO Y TIGUINZA</b>		TELEFONO <b>023436425</b>
UNIDAD ADMINISTRATIVA <b>VOLTONITO S.A.</b>	SIGRADOR <b>4937664</b>	
VALOR <b>US\$ 6520.00</b> TOTAL MATRICULA <b>US\$ 3665.56</b>		
FIRMA <i>[Signature]</i> NOMBRE <b>GUAYANA COSCIA</b>		

PLACA ANTERIOR	ESPECIE UNICA DE MATRICULA <b>A.N.T. A 2360784</b>		FORMULARIO
IMPORTA PLACA ACTUAL <b>PBC9306</b>	AÑO <b>2013</b>		FECHA MATRICULA <b>07/02/2013</b>
MARCA <b>CHEVROLET</b>	PUBLICIDAD	TIPO <b>VOLQUETA</b>	
AÑO FABR. <b>2008</b>	MODELO <b>FVR 23G CHASIS CABINADO</b>	PAIS ORIGEN <b>JAPON</b>	
MOTOR <b>6SD1415882</b>	COLOR 1 <b>BLANCO</b>	COLOR 2 <b>BLANCO</b>	
CHASIS <b>JALFVR23GR7000430</b>	CARH. COMB. PASAJ. <b>MT G 2</b>	TONELAJE <b>13.5 T</b>	
OBSERVACIONES	CADUCIDAD <b>31/12/2017</b>	CANTIDAD <b>9800</b>	

*[Handwritten mark]*





444

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	37	38	39	40
41	42	43	44	45
46	47	48	49	50
51	52	53	54	55
56	57	58	59	60
61	62	63	64	65
66	67	68	69	70
71	72	73	74	75
76	77	78	79	80
81	82	83	84	85
86	87	88	89	90
91	92	93	94	95
96	97	98	99	100

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PLACA ACTUAL <b>PCP1376</b>	PLACA ANTERIOR PCP1376	AÑO <b>2017</b>	
NÚMERO VIN (CHASIS) 9F3GHBJGSCXX12319	NÚMERO MOTOR J9EUD1G97B	RANV / CPN 101168818	
MARCA HINO	MODELO GHBJGSD	CARGA 7694	PESO 12012
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 13
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERIA MET	PESO DE PESO PESADO > 3.5 T
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	ORTOPÉDICO -	HEMARCADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**GALLO TORRES JUAN CARLOS**

**0004326**

C.I. / PASAPORTE: RUC 1711301547	PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN PEDRO VICENTE (MALDONADO)
DOMICILIO QUITO, SECTOR POJASQUI - STA TERESA, CALLE STA. TERESA N° 439		TELÉFONO 022351014
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
AVANCE 8103,2	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE	EMISOR SARGUELLO	FECHA EMISIÓN 23-FEB-2017
	LUGAR EMISIÓN GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	FECHA CADUCA 23-FEB-2022

DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR <b>FACTURA</b> PLACA ACTUAL <b>POH0460</b>		<b>A.N.T. A4660744</b>	FORMULARIO
MARCA <b>HINO</b>		CLASE <b>VOLQUETA</b>	FECHA MATRICU. <b>22/11/2016</b>
ANO / MODELO <b>2005</b>	MODELO <b>GH1JGUD</b>	TIPO <b>VOLQUETA</b>	
No. MOTOR <b>J08CTT17355</b>		COLOR 1 <b>AMARILLO</b>	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>
No. CHASIS <b>JHDGH1JGU6XX10184</b>		CARR. / COMB. / PASAJ. <b>MT D 2</b>	PESO <b>15.00 T</b>
OBSERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD <b>31/12/2020</b>	CILINDRAJE <b>7961</b>

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO <b>CORP-AEROPUERTC</b>	CODIGO <b>720HINJHDJ08A46</b>	TIPO DE SERVICIO <b>PUBLICO</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>PAREDES CARRERA JUAN CARLOS</b>		
C.C./PASAPORTE/RUC. <b>1715562821</b>	PROVINCIA <b>PICHINCHA</b>	CANTON <b>QUITO</b>
DIRECCION <b>AV 13 DE JUNIO Y PSJE LA PAZ</b>	TELÉFONO <b>0994307667</b>	
OPERADORA <b>COMPANIA 7 DE FEBRERO TRAM</b>	MODALIDAD <b>COMERCIAL</b>	
TRANSF. DOM. / GRAVAMEN <b>2 / NO</b>	TOTAL MATRICULA <b>US\$ 371.79</b>	
<b>FAUSTO GUÁRDERAS</b>		

**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



1. PAREDES CARRERA

2. JUAN CARLOS

3. 24-07-1978 / ECUADOR

4a. 03-08-2017    4b. 01-08-2022

5. 13 DE JUNIO

0+

Agencia Nacional de Tránsito

**1715562821**

14. Autorización No. 12. CATEGORIA	VE.	VI.	IV.	CV.
1. Apellido / Surname	A	.....	.....	PARTICULAR
2. Nombre / Name	B	.....	.....	COMERCIAL
3. Mecanismo / Item	C	08-SEP-17	01-AGO-22	PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from	D	.....	.....	ESPECIAL
4b. Válido hasta / Valid until	E	.....	.....	COMERCIAL
5. Dirección / Address	F	.....	.....	COMERCIAL
6. Sexo / Sex	G	.....	.....	PASAJEROS
7. Restricción / Restriction	H	.....	.....	ESPECIALES
8. Licencia # / Lic. Card	I	.....	.....	ESPECIAL
9. Expedido por / Issued by	J	08-SEP-17	01-AGO-22	PESADO
10. Categoría / Category	K	.....	.....	ESPECIAL
11. Emisión tra. voz / Tel. Issued	L	.....	.....	AGRICOLAS
12. Válido hasta / Valid until	M	.....	.....	AGRICOLAS
13. Obs. / Obs.	N	.....	.....	AGRICOLAS
14. Donante organos / Organ donor	O	.....	.....	AGRICOLAS
15. Escuela / School	P	.....	.....	AGRICOLAS

PRIMA AUTORIZADA

0002989519    ICM-17-02-057-01

**17331089**





**LICENCIA DE CONDUCTOR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



1. VELASQUEZ RIVADENEIRA  
2. KLEBER DAVID

CANTÓN TISALEO




1704911864

14. Autorización No. 15. Infracción	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">13</td> <td style="width: 25%;">14</td> <td style="width: 25%;">15</td> <td style="width: 25%;">16</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>PARTICULAR</td> </tr> <tr> <td>AM</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>07 06 21</td> <td>11 25 20 20</td> <td>PARTICULAR</td> </tr> <tr> <td>CI</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>ESTATAL</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>ESPECIAL</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>PASAJEROS</td> </tr> <tr> <td>E1 ESPECIAL</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>ESPECIAL</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>07 06 21</td> <td>11 25 20 20</td> <td>PERIODO</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>ESPECIAL</td> </tr> </table>	13	14	15	16	A	.....	.....	PARTICULAR	AM	.....	.....	COMERCIAL	B	07 06 21	11 25 20 20	PARTICULAR	CI	.....	.....	ESTATAL	C	.....	.....	COMERCIAL	DI	.....	.....	ESPECIAL	D	.....	.....	PASAJEROS	E1 ESPECIAL	.....	.....	ESPECIAL	F	07 06 21	11 25 20 20	PERIODO	G	.....	.....	ESPECIAL
13	14	15	16																																										
A	.....	.....	PARTICULAR																																										
AM	.....	.....	COMERCIAL																																										
B	07 06 21	11 25 20 20	PARTICULAR																																										
CI	.....	.....	ESTATAL																																										
C	.....	.....	COMERCIAL																																										
DI	.....	.....	ESPECIAL																																										
D	.....	.....	PASAJEROS																																										
E1 ESPECIAL	.....	.....	ESPECIAL																																										
F	07 06 21	11 25 20 20	PERIODO																																										
G	.....	.....	ESPECIAL																																										

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DEL PROPIETARIO <b>VELASQUEZ RIVADENEIRA KLEBER DAVID</b>		
C.I. / PASAPORTE / RUC 1704911864	PROVINCIA TUNGURAHUA	0017931 TISALEO
DOMICILIO TISALEO-VIA A RIOBAMBA		TELÉFONO 023382680
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) CARGA PESADA	ÁMBITO DE OPERACIÓN INTRACANTONAL COMBINADO
OPERADOR DE TRANSPORTE CIA. TRANSDONILL S.A		DISCO 60
AVALÚO 6270	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE 	DIGITADOR SVALENCIA	FECHA EMISIÓN 26-SEP-2016
	LUGAR EMISIÓN MANCOMUNIDAD TUNGURAHUA	FECHA CADUCA 25-SEP-2021

<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> 105749			
PLACA ACTUAL <b>PXL0083</b>	PLACA ANTERIOR PXL0083	AÑO <b>2016</b>	
NÚMERO VIN (CHASIS) JHDGH1JMS1XX10326	NÚMERO MOTOR J08CTT10465	RAINV / CFI PXL033	
MARCA HINO	MODELO GH1JMSA	CILINDRAJE 7551	AÑO MODELO 2001
CLASE DE VEHÍCULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 13
PAÍS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 12 T)
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	DRTOPÉDICO —	REMARCADO NO
OBSERVACIONES			

- ORIGINAL -

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
 MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL <b>PNN0219</b>	PLACA ANTERIOR <b>CCOMBA</b>	AÑO <b>2016</b>	
NÚMERO VIN (VIN) <b>FF192S10145</b>	NÚMERO MOTOR <b>1823500</b>	MATRÍCULA <b>PNN219</b>	
MARCA <b>HINO</b>	MODELO <b>SC1000A</b>	CERDAS <b>8000</b>	AÑO MODELO <b>1994</b>
CLASE DE VEHÍCULO <b>VEHICULO ESPECIAL</b>	TIPO DE VEHICULO <b>VOLVETA</b>	PASAJEROS <b>2</b>	TIENELAS <b>6</b>
PAÍS DE ORIGEN <b>JAPON</b>	CARROCERIA <b>MET</b>	TIPO DE FREN <b>MEDIANO 2.35T</b>	
COLOR 1 <b>AMARILLO</b>	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>	ORTOPÉDICO <b>—</b>	REINICIADO <b>NO</b>
OBSERVACIONES			

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MOGRO JIMENEZ MIGUEL ANGEL

0004795

C.I. PASAPORTE / DUC <b>900078953</b>	INDICIA <b>PERSONA</b>	CANTON <b>MEJIA</b>
DOMICILIO <b>CAJON CALI, CANTON CRISTOBAL TEN, SEC CHIRAZU</b>		TELÉFONO <b>02861520</b>
TIPO DE TRANSPORTISTA (CATEGORÍA)		ÁMBITO DE OPERACIÓN
TIPO DE TRANSPORTE		ESPEC
VALOR MATRICULA <b>35.00</b>		FECHA COMPRA
DIRIGIDA <b>CAROLINA</b>		FECHA EMISIÓN <b>03-NOV-2016</b>
LUGAR EMISIÓN <b>CANTÓN MEJIA</b>		FECHA CADUCA <b>03-NOV-2021</b>

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MOGRO JIMENEZ MIGUEL ANGEL

1700700550

Agencia Nacional de Tráfico

14. Autorización No  
 15. LENGUA \*\*\*\*\*

	10	11	12	13
1. Apellido / Surname	*****	*****	*****	PARTICULAR
2. Nombre / Name	*****	*****	*****	COMERCIAL
3. Haz miembro / Has member	*****	*****	*****	PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from	*****	*****	*****	ESTADO
4b. Válido hasta / Valid until	*****	*****	*****	COMERCIAL
5. Dirección / Address	*****	*****	*****	COMERCIAL
6. País / Sex	*****	*****	*****	COMERCIAL
7. Residencia / Residency	*****	*****	*****	COMERCIAL
8. Tipo de ID card	*****	*****	*****	COMERCIAL
9. Expedido por / Issued by	*****	*****	*****	COMERCIAL
10. Categoría / Category	*****	*****	*****	COMERCIAL
11. Emisión tra vez / 1st. issued	*****	*****	*****	COMERCIAL
12. Válido hasta / Valid until	*****	*****	*****	COMERCIAL
13. Cita / Date	*****	*****	*****	COMERCIAL
14. Dirección / Dirección / Organ address	*****	*****	*****	COMERCIAL
15. Escuela / School	*****	*****	*****	COMERCIAL

FECHA AUTORIZADA

788320

LIBERTIA T. N. A.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

LIBERTIA T. N. A.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

LIBERTIA T. N. A.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

LIBERTIA T. N. A.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

ESPECIFICACIONES DE MATRICULA

IMPORTA: PPD0578

A.N.T. A2680895

2013

17/04/2013

HINO: VOLQUETA VOLQUETA

1994 FF175SA

JAPON

H06CTB30380

AMARILLO AMARILLO

FF192S10197

MTI D 2 12.001

31/12/2017 06500

MEJIA HINA26905HOFF A2680895

TORRES CORRALES GEMA DOLORES

1700613282 QUITO

ACCION CIVICA E5-73 Y CRISTOBAL T 022884520

COMPANIA 7 DE FEBRERO TRAM 152 905649

US\$ 4270.03

US\$ 32.7

MARIA VILLAVICENCIO

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

MOGRO TORRES MIGUEL ANGEL

1708541030

AGENCIA Nacional de Tránsito

14. Autorización No. 18. NINGUNA

	10.	11.	12.	13.
A		*****	*****	PARTICULAR
A1		*****	*****	COMERCIAL
B		25-FEB-83	01-ENE-87	PARTICULAR
B1		*****	*****	ESTATA.
C		*****	*****	COMERCIAL
D1		*****	*****	ESC. JUR. BUD.
D		*****	*****	PASAJEROS
E-1		*****	*****	ESPECIAL
E		17-JUL-84	24-ABR-19	PEBADO
F		*****	*****	DESCAPAC.
G		*****	*****	ABRD. 17.5%

FIRMA AUTORIZADA

5R2330

usp.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDELA CIUDADANÍA: 170303024-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES: FONSECA CARLOS GERARDO  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-02-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 MARIA  
 MOGRO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONDUEZ. PROFESIONAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FONSECA TRANSITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-02-04  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-04

V3003V222Z

-ORIGINAL-	
JEFATURA QUITO	CODIGO HINA11924JQJH
FORMULARIO A1107900	
APELLIDOS Y NOMBRES FONSECA CARLOS GERARDO	
C.C./PASAPORTE/RUC. 1703036242	RESIDENCIA QUITO
DIRECCION JUAN BAUTISTA AGUIRRE 606 Y P.S. JA COOPERATIVA	TELEFONO 022666909
DISCO 000	DIGITADOR 9247163
AVALUO US\$ 7068.00 TOTAL MATRICULA US\$ 98.68	FRANKLIN JARAMILLO C.N.T.T.T.S.V. C.P.T.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V. A110790	
FACTURA PLACA ACTUAL PYP0842	2011 PARTICULAR	FECHA MATRICU. 15/03/20
MARCA HINO	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA
AÑO FABR. 2002	MODELO GH1JGSD	PAIS ORIG. OT
MOTOR J08CTT11466	COLOR 1 AMARILLO	CL. 2
CHASIS JHDGH1JGS2XX10296	CARR. COMB. PASAJ. MT D 2	TONELAJE 15.00
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2015	CILINDRAJ 08000



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENCION Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

118-0065  
NÚMERO

1703038242  
CÉDULA

FONSECA CARLOS GERARDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE -  
 PARROQUIA ZONA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



### REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	29-03-2017	18 Pedm.Produc	PYP0842
Placa Actual	PYP0842	19 Factura	
01 Placa Anterior	FACTURA	20 Casa Comercial	
02 Marca	HINO	21 Cooperativa	ANA PAREDES DE ALFARO S.A. COMPADIA DE
03 Modelo	GH1JGSD	22 Disco N°.	4
04 Año Fabricación	2002	23 Año de MATRIC/Anterior	21-03-2017
05 País de Origen	JAPON	24 Número de Traspasos	0
06 Cilindraje	08000	25 Ced./R.U.C.	1703036242
07 Tonelaje	15,00	26 Apellidos	FONSECA CARLOS
08 Clase de veh.	CAMION	27 Nombres	GERARDO
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	28 Residencia	QUITO
10 Color Primario	AMARILLO	29 Domicilio	QUITO, BRRIO LA FORESTAL, CLL MUISNE E8-
11 Color Secundario	AMARILLO	30 Teléfono	023128050
12 Motor N°	J08CTT11466	31 Observaciones	-----
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Dígltador	CSARZOSA
15 N° de Pasajeros	2	34 Provincia	PICHINCHA
16 Chasis	JHDGH1JGS2XX10206	35 Cantón	QUITO
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		

JEFE(A) SECCIÓN  
GAD QUITO - QUITUMBE



Recibí Conforme

CAJAPARTI PARAJA DE TOTO (AMBIRO)

PLAZA DE MERCADO	PROCESO	FECHA
CAJAPARTI PARAJA DE TOTO (AMBIRO)		2017
VALOR DE LA MATRÍCULA	VALOR DE LA MATRÍCULA	VALOR DE LA MATRÍCULA
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000

PLAZA DE MERCADO	PROCESO	FECHA
CAJAPARTI PARAJA DE TOTO (AMBIRO)		2017
VALOR DE LA MATRÍCULA	VALOR DE LA MATRÍCULA	VALOR DE LA MATRÍCULA
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000
000000	000000	000000



1. Subscripción No.	1
2. Municipio / Autonomía	1
3. Municipio / Nombre	1
4. Identificación No.	1
5. Valor actual / Valor hon.	1
6. Valor actual / Valor hon.	1
7. Municipio / Dirección	1
8. Municipio / Dirección	1
9. Municipio / Dirección	1
10. Municipio / Dirección	1
11. Municipio / Dirección	1
12. Municipio / Dirección	1
13. Municipio / Dirección	1
14. Municipio / Dirección	1
15. Municipio / Dirección	1
16. Municipio / Dirección	1
17. Municipio / Dirección	1
18. Municipio / Dirección	1
19. Municipio / Dirección	1
20. Municipio / Dirección	1

11/2



**LICENCIA DE CONDUCIR**  
 (para conducir Vehículos Automotores Pesados y Vehículos Especiales)

REPUBLICA DEL ECUADOR

04

*[Signature]*

2 4 2 7 2 1 2 1 2 1 2

*[Barcode]*

*[Emblem]*

CATEGORIA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
01	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
02	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
03	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
04	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
05	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
06	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
07	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
08	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
09	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
10	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
11	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
12	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
13	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
14	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
15	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
16	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
17	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
18	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
19	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
20	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
21	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
22	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
23	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
24	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
25	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
26	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
27	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
28	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
29	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
30	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
31	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
32	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
33	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
34	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
35	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
36	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
37	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
38	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
39	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
40	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
41	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
42	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
43	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
44	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
45	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
46	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
47	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
48	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
49	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA
50	15/01/2012	15/01/2015	VALIDA

*[Handwritten mark]*



## INVITACIÓN CONTRATACIÓN DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Mediante Resolución Administrativa No. 11-EMASEO-EP-2018, se ha resuelto declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, y se permite invitar a personas Naturales y Jurídicas a presentar ofertas para la prestación de este servicio, bajo las siguientes condiciones:

### 1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Apoyo logístico a la recolección de desechos sólidos, con vehículos tipo volquetes, según los términos especificados en el documento del Anexo 1: Términos de Referencia.

EMASEO EP podrá adjudicar total o parcialmente el servicio requerido, según convenga a sus intereses.

### 2. PRECIO REFERENCIAL:

EMASEO EP, para este servicio de recolección de residuos sólidos, ha considerado un valor de US.\$.160,00 incluyendo IVA, para un turno de trabajo. Unidad de pago que se especifica en el Anexo 1.

### 3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En base a los tickets de peso, rutas, frecuencias, se elaborará las respectivas planillas diarias de servicio, y al final de cada mes, el proveedor entregará a EMASEO EP, esos soportes para la elaboración de la planilla mensual de servicios.

La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas, y cumpliendo los pesos registrados en la estación de transferencia o punto de disposición.

El Administrador de contrato y el fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

### 4. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

EMASEO EP, recibirá ofertas en sobre debidamente cerrado, que no permita conocer su contenido, en la Secretaría General de EMASEO EP, ubicado en el edificio principal, en la planta baja, ubicado en la Av. Occidental s/n hasta el día jueves 22 de febrero de 2018, hasta las 15:00 horas.

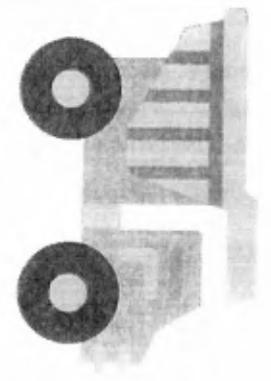
El oferente junto a su oferta deberá presentar el formulario #1



# EMASEO CONVOKA

## AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE VOLQUETAS

MÁS INFORMACIÓN




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 171752909-1

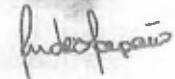

 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CAMPANA AUZ MIGUEL ANDRES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA QUITO  
 BENAICAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CINDY GABRIELA FERNANDEZ SANTAMARIA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ADMINISTRADOR  
 V2333V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CAMPANA MIGUEL MESA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AUZ MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 RUMINAHUI 2017-08-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-08-01


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 01 DE FEBRERO 2016



**019** JUNTA No  
**019 - 296** NÚMERO  
**1717529091** CEDULA

**CAMPAÑA AUZ MIGUEL ANDRES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1





PLACA ANTERIOR		ESPECIE ÚNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
FACTURA		A.N.T. A1776983		
PLACA ACTUAL		2011		FECHA MATRICULACIÓN
PIN0630		MARCA		28/11/2011
HINO		VOLQUETA		TIPO
VOLQUETA		VOLQUETA		
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN		
2005	GH1JGUD	JAPON		
MOTOR		COLOR 1	COLOR 2	
J08CTT19350		AMARILLO	AMARILLO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE	
JHDGH1JGU5XX10222		MT D 2	15.00 T	
OBSERVACIONES		CADUCA	CILINDRAJE	
		31/12/2015	08000	

JEFATURA		ORIGINAL	CODIGO	FORMULARIO
QUITO			HINA 17400J0JH	A1776983
APELLIDOS Y NOMBRES				
MARTINEZ ATIA JA EDWIN JAVIER				
C.C./PASAPORTE/RUC:		RESIDENCIA		
1713861993		QUITO		
DIRECCION			TELEFONO	
JUAN BAUTISTA AGUIRRE 281			023190493	
COOPERATIVA		DISCO	DIGITADOR	
		000	4006712	
AVALUO				
US\$ 6944.00				
TOTAL MATRICULA				
US\$ 95.44		C.P.T.		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	A.N.T. A 8805991		
PLACA ACTUAL ABC5366	2015-D	FECHA MATRICU. 07/08/2015	
MARCA JAC	CLASE CAMION	TIPO VOLQUETA	
ANO / MODELO 2012	MODELO HFC4181K3R1	PAIS ORIGEN CHINA	
Nº MOTOR 1511G017446	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	
Nº CHASIS LJ18RXBJ0C3300174	CARR.   COMB.   PASAJ. MT   D   3	PESO 15.00 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2017	CILINDRAJE 9726	

-ORIGINAL-		
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO ALASI	CODIGO 854JACLJ1151A38	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES AVECILLAS GONZALEZ JULIO HUMBERTO		
C.C. PASAPORTE/RUC. 0604378414	PROVINCIA CHIMBORAZO Agencia	CANTON CHUNCHI
DIRECCION QUITO Y ARTURO ORDONEZ	NACIONAL de Tránsito	TELEFONO 0988780078
OPERADORA UNIDAD ADMINISTRATIVA MODALIDAD TRANSPORTE SANTO DOMINGO - A 5806		
TRANSF. DOM. 1	GRAMMEN NO	TITULOS HABILITANTES
TOTAL MATRICULA US\$ 22.00		LUIS COLOMA

## DOCUMENTO ÚNICO DE MATRÍCULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA	FORMULARIO A.N.T. A 4361379	
PLACA ACTUAL XCB0406	2015	FECHA MATRÍCULA 28/11/2015
CHEVROLET	VOLQUETA	VOLQUETA
2009	FVR 23G CHASIS CABINADO	PAIS ORIGEN JAPON
6SD1418124	BLANCO	BLANCO
JALFVR23G97000124	MT D 2	15 T
OBSERVACIONES	31/12/2015	7127

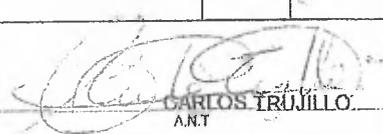
## -ORIGINAL-

DELEGACION DE ATENCION AL USUARIO CORP-AEROPUERTIC	CODIGO 100CHEJALISDA43	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
CAMPANA AUZ MIGUEL ANDRES		
1717529097	1717529097	1717529097
TOLOSAN 24-260 Y MADRID SCT LA FLORESTA		022566456
COMPANIA DE TRANSPORTE PES	DISCO 2	MODALIDAD COMERCIAL
1	NO	
US\$ 734.97	CARLOS TRUJILLO AHT	

## DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA	FORMULARIO A.N.T. A 466137D	
PLACA ACTUAL IBV0864	2015	FECHA MATRICU. 14/09/2015
MARCA MACK	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA
AÑO / MODELO 1999	MODELO RD688SX	PAIS ORIGEN ESTAD
No. MOTOR 8N08215529MB1906014	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO
No. CHASIS 1M2P268C5XM044133	CARR. MT D	COMB. PASAJ. PESO 2 20 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2019	CILINDRAJE 10000

-ORIGINAL-

DEGINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-AEROPUERTC	CODIGO MACA408426NIN	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ CRESPO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1704216363	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
DIRECCION TOLOSAN 24-250 Y MADRID SCT LA FLORESTA		TELEFONO 022566456
OPERADORA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PES	DISCO 3	MODALIDAD COMERCIAL
TRANSF. DOM. 1	GRAVAMEN NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 734.97	 CARLOS TRUJILLO A.N.T.	

WPC/107 010 04





AGENCIA MUNICIPAL 418HIN9F3J88A40		BAPTISTA JIMENEZ SEGUNDO NEPTALI	
0501536221 DIRECCION DE REGISTRO Y TRAMITACION		032814379 TELEFONO	
LA MATRIZ DIRECCION		CIA. TRANS. SAN MIGUEL EXPR TRINIDAD	
TRANS. DOM. GRAVAMEN NO		US\$ 1058.92 VALOR	
LUIS MOSCOSO APT.		ANTI	

FACTORIA 2015		A.N.T. A 02/07/2015	
HINO VOLQUETA		VOLQUETA	
AÑO MODELO 2019		G8JGSD 7.7 24X2 TM DIESEL PAIS ORIGIN	
N° MOTOR JO8EUD24166		AMARILLO COLOR	
N° CHASIS 9F3GH8JG5FX12843		MTD 2 CARR. COM. PASAJ. BEBO	
OBSERVACIONES		31/12/2019 FECHA DE DAD. OBSERVACIONES	

CARRERA NACIONAL DE MATRÍCULA

PLACA INTERIOR IMPORTA		<b>P.N.T. A</b>		FORMULARIO	
PLACA ACTUAL <b>PDB2493</b>		<b>2015-D</b>		FECHA MATRÍCULA 02/03/2015	
MARCAS HINCO		CLASE VOLOQUETA		TIPO VOLOQUETA	
ANO/ MODELO 2008	MODELO GHIGUO			PAIS ORIGIN JAPON	
NO MOTOR JSCCTT20897		COLOR 1 AMARILLO		COLOR 2 AMARILLO	
NO CRASE PHD3WJGUSXX10357		CARR. LUGAR (PRESA) MT 0 3		PESO 13.5 T	
OBSERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2017		CANTON DE 7981	

-ORIGINAL-

ORIGINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-QUITIMBE	CODIGO G05KINJRDJ06A44	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES MORA BARRIGA LUIS ANIBAL		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1707837223	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
DIRECCION SANTA MONICA ALTA PONCE ENRIQUEZ N2-22		TELEFONO 022070493
OPERADORA COMPAÑIA VENCEDORES DEL CA	DISCO 4	MODALIDAD COMERCIAL
TRANSF. DOM 2	GRAMMEN NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 22.00		CAROLINA YEROVI

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANIA N. 171073396-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ARIAS MORALES CARLOS ERNESTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-12-11**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V2339V3222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARIAS CARLOS ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORALES DOLORES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-08-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-23**





DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR 334	FORMULARIO <b>A.N.T. A 4299100</b>
PLACA ACTUAL <b>GIJ0834</b>	FECHA MATRICULACIÓN <b>30/09/2015</b>
MARCA <b>VOLVO</b>	CLASE <b>2015</b>
ANO / MODELO <b>1993 NI 10 6X4</b>	TIPO <b>VOLQUETA</b>
No. MOTOR <b>TD102FT137331586</b>	PAIS ORIGEN <b>BRASIL</b>
No. CHASIS <b>9BVN2CXDOPE638849</b>	COLOR 1 <b>AMARILLO</b>
OBSERVACIONES	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>
	CARR. (COMB. PASAJ.) <b>MT D 2</b>
	PESO <b>2000 T</b>
	FECHA DE CADUCIDAD <b>31/12/2019</b>
	CILINDRAJE <b>9600</b>

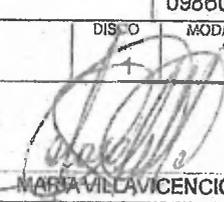
-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
DIRECCIÓN DE TRÁM.	<b>609VOL9BVTD1A42</b>	<b>PARTICULAR</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>ARIAS MORALES CARLOS ERNESTO</b>		
C.C./PASAPORTE/RUC. <b>1710733963</b>	PROVINCIA <b>PICHINCHA</b>	CANTON <b>QUITO</b>
DIRECCION <b>LOMA DE PUENGASIE 372</b>		TELEFONO <b>0994830481</b>
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
<b>2</b>	<b>NO</b>	
TOTAL MATRICULA <b>US\$ 1400.97</b>		<b>JEANNETH CARRILLO</b>

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IT04757		FORMULARIO <b>A.N.T. A312124</b>	
PLACA ACTUAL <b>PTO0489</b>		2014	FECHA MATRICU. 09/07/2014
MARCA VOLVO	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
ANO / MODELO 1992	MODELO NL12 6X4	PAIS ORIGEN BRASI	
No. MOTOR 135927037		COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO
No. CHASIS 9BVN2B2D5NG200277		CAHR. COMB. PASAJ. MT D 2	PESO 8.00 T
OBSERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2018	CILINDRAJE 8000

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO GAD MEJIA	CODIGO 908VOL9BV135A31	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES PARRA GALARRAGA JUAN GENARO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1708604408	PROVINCIA IMBABURA	CANTON OTAVALO
DIRECCION OTAVALO		TELEFONO 0986015563
OPERADORA SETAVOLC C.A.	DISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM.   GRAVAMEN 1   NO	 MARIA VILLAVICENCIO	
TOTAL MATRICULA US\$ 245.00		



## DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR FACTURA	A.N.T. A 4533573		FORMULARIO
PLACA ACTUAL LCK0784	2016		FECHA MATRICU. 25/05/2016
MARCA NISSAN DIESEL	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
AÑO / MODELO 2009	MODELO PKC212EHLB	PAIS ORIGEN JAPON	
No. MOTOR FE6004198H	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	
No. CHASIS JNBPKC2129AE01287	CARR. MT	COMB. D	PASAJ. 2
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2020	PESO 13.5 T	
		CILINDRAJE 6925	

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-AEROPUERTC	CODIGO 104NISJNBFE6A45	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES MORA BARRIGA VICTOR HUGO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1709498594	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
DIRECCION PUEBLO SOLO PUEBLO CLL S44 N251		TELEFONO 0981658964
OPERADORA COMPANIA DE TRANSPORTES EN	DISCO 8	MODALIDAD COMERCIAL
TRANSF. DOM. 1	GRAVAMEN NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 102.89		FAUSTINO GUARDERAS

421-1/07-2016-03

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
COORDINACION FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO

Hoja: 1

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha : Quito DM, a 23 DE FEBRERO DE 2018

IDP: # 627

2018-017.1

El presente informe tiene por objeto indicar la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición de:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ, QUE INCLUYAN CONDUCTOR Y MANTENIMIENTO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ REFERENCIA MEMORANDOS 043A-DROS-2018, 042A-DROS-2018, ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DMQ, ESTUDIO Y ANALISIS ALQUILER DE VOLQUETAS, FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACION DIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MAIL 23 DE FEBRERO DE 2018, OFERTA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS FERNANDEZ, OFERTA MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO, INVITACION CONTRATACION, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS, RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 11-EMASEO EP-2018, MEMORANDOS 017-CGT -2018 061-SDPG-2018

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en vigencia; y, a base del precio referencial recibido, se concluye que existe partida para la adquisición de los bienes y/o servicios indicados, por tanto CERTIFICO QUE, a esta fecha, la empresa cuenta con el presupuesto suficiente en las partidas que a continuación se detallan:

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO - PROGRAMA</u>	<u>VALOR</u>
E0 21-10-1802	63050400000000-MAQUINARIAS Y EQUIPO	C.2.2 - DIRECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS	584,811.70

Bajo esta consideración se obtiene el Precompromiso que asciende a: US \$584,811.70

Los valores de esta Certificación, incluye IVA.

Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de emisión.

Elaborado por:

Aprobado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO

DIRECTORA FINANCIERA

**MEMORANDO 043A-DROS-2018**  
Quito DM, 23 de febrero del 2018

**PARA:** Selma Fiallos  
Directora Financiera

**DE:** Javier Campoverde  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

---

Por medio del presente solicito cordialmente autorice a quien corresponda, la emisión de la certificación presupuestaria para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ", conforme lo refiere el memorando 042A-DROS-2018, y demás documentos adjuntos. El presupuesto referencial sin incluir IVA es de \$ 521.296,14 (Quinientos veinte y un mil, doscientos noventa y seis con 14/100 dólares de los Estados Unidos).

<b>Nombre de la actividad que consta en el POA:</b>	Alquiler maquinaria y equipo
<b>Partida presupuestaria:</b>	630504
<b>Presupuesto Planificado USD:</b>	\$ 583.851,68 con IVA

Atentamente,

  
Javier Campoverde  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

## INVITACIÓN CONTRATACIÓN DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Mediante Resolución Administrativa No. 11-EMASEO-EP-2018, se ha resuelto declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, y se permite invitar a personas Naturales y Jurídicas a presentar ofertas para la prestación de este servicio, bajo las siguientes condiciones:

### 1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Apoyo logístico a la recolección de desechos sólidos, con vehículos tipo volquetes, según los términos especificados en el documento del Anexo 1: Términos de Referencia.

EMASEO EP podrá adjudicar total o parcialmente el servicio requerido, según convenga a sus intereses.

### 2. PRECIO REFERENCIAL:

EMASEO EP, para este servicio de recolección de residuos sólidos, ha considerado un valor de US.\$160,00 incluyendo IVA, para un turno de trabajo. Unidad de pago que se especifica en el Anexo 1.

### 3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En base a los tickets de peso, rutas, frecuencias, se elaborará las respectivas planillas diarias de servicio, y al final de cada mes, el proveedor entregará a EMASEO EP, esos soportes para la elaboración de la planilla mensual de servicios.

La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas, y cumpliendo los pesos registrados en la estación de transferencia o punto de disposición.

El Administrador de contrato y el fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

### 4. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

EMASEO EP, recibirá ofertas en sobre debidamente cerrado, que no permita conocer su contenido, en la Secretaria General de EMASEO EP, ubicado en el edificio principal, en la planta baja, ubicado en la Av. Occidental s/n hasta el día jueves 22 de febrero de 2018, hasta las 15:00 horas.

El oferente junto a su oferta deberá presentar el formulario #1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una institución municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur y parroquias no descentralizadas de Quito.

Siendo la EMASEO EP una entidad regulada por el Estado Ecuatoriano debe considerar lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 264 y 326:

*"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".*

*"Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, ..., transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios".*

Las regulaciones internas de la EMASEO EP señalan lo siguiente:

Ordenanza 332 en sus artículos 2, numeral 1 y 6 numeral 1:

*"Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre la prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."*

*"La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tenor de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."*

Con memorando No. 061-SDPG-2018 de 07 febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental remite al Director de Operaciones y Servicios el informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

En vista de que el servicio de recolección y transporte es fundamental para prevenir la propagación de enfermedades y la contaminación ambiental; y que además es una obligación de la EMASEO EP para conservar la salud de los ciudadanos, es urgente contratar el servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, que servirán para suplir las necesidades no satisfechas con la flota propia y/o administrada por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo- EMASEO EP.

2. OBJETIVO

Servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



3. SITUACIÓN ACTUAL/ JUSTIFICACIÓN:

La EMASEO EP tiene una serie multidisciplinaria de servicios, dentro de los cuales se encuentra el servicio de recolección contenerizada y recolección no contenerizada (pie de vereda).

En la actualidad la EMASEO EP cuenta con 180 rutas del servicio de recolección no contenerizada, y 63 rutas para el servicio de recolección contenerizada. Debido a diferentes deficiencias de la flota propia, EMASEO EP no alcanza a cubrir la totalidad del servicio, haciendo necesaria la contratación de este servicio de apoyo.

4. ALCANCE:

Con el alquiler de volquetas se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá considerar que la recolección es programada de lunes a sábado, aplicando las frecuencias (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) y horarios determinadas por la EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).

- Se requiere el alquiler de 43 volquetas de al menos 8m<sup>3</sup> de capacidad nominal, con conductor incluido, para cada turno; *el # de volquetas dependerá de las necesidades operativas de la EMASEO EP*
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "E" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del contratista;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del contratista;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP;
- El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas y que cumplan todos los requisitos y permisos de circulación en el DMQ;
- Será responsabilidad del proveedor, presentar los respectivos permisos y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente. Entre otras, el transporte de personal en lugares no autorizados, cobertor para carga, y la altura máxima de carga del vehículo. El contratista será responsable solidario de su observancia;
- Cada volqueta deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local;
- La EMASEO EP asignará un juego de escoba y recogedor manual. Estos implementos servirán para recoger desperdicios que pudieren encontrarse o resultar desperdigados durante el proceso de recolección;
- Por ningún concepto las volquetas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Cada jornada de trabajo nominal considerará 8 horas laborables;

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



- Para la cuantificación de jornadas, se verificará el cumplimiento de uno o más viajes o ingresos a las Estaciones de Transferencia o punto de disposición asignado, que solo o sumados, alcancen un mínimo de 8 toneladas de peso neto, o de 70 Ton-m3 de peso volumétrico (que es el resultado de multiplicar el peso registrado en cada viaje por el volumen de carga de la volqueta), medidos según los registros de pesaje de las estaciones de transferencia o puntos de disposición.
- En caso de que se registre exceso de agua en los residuos transportados, o la presencia de agua en exceso, deberá escurrirse ese exceso de agua, para cuantificar el peso de los residuos efectivamente recolectados.
- Las volquetas o los conductores deben contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, o cualquier medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

- A cada volqueta requerida, se le asignará una ruta de recolección, por cada día y turno que fuera programada en caso de ser necesario se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.
- La ruta asignada será notificada por el Supervisor de Campo e indicará el tipo de recolección a realizar, pudiendo ser:
  - Recolección a pie de vereda para suplir recolectores.
  - Recolección de aliviamiento de contenedores para apoyar rutas contenerizadas.
- El proveedor será responsable de instruir a sus conductores, para que sigan las rutas, planos, e instrucciones impartidas por EMASEO, y operar el vehículo en condiciones de seguridad y velocidad adecuadas para que los operadores o ayudantes de recolección asignados por EMASEO para cada volqueta, puedan realizar su trabajo.
- Cada ruta se cumple mediante uno o más viajes, que pueden variar de acuerdo al volumen de recolección y tipo de residuo recolectado.
- Cuando se le asigne una ruta de recolección a pie de vereda, la volqueta no podrá cargar residuos que, a simple vista, correspondan a escombros de construcción. El Supervisor de Campo deberá ser debidamente informado de la localización de esos escombros, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.
- Cuando se le asigne una ruta de apoyo a contenedores, en caso de encontrar escombros o material voluminoso en algún contenedor, bien sea entre el material que se remueve de la parte superior, como entre el material remanente en el contenedor, deberá notificar al Supervisor de Campo, de la ubicación de ese contenedor, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- 6.1. Detalle de sectores donde se realizará el servicio de transporte de los desechos sólidos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



Sector	Horario	Frecuencia
Occidente Norte y Sur	Diurno en periferia Nocturno en la parte central	Lunes- Miércoles-Viernes
Oriente Norte y Sur	Diurno en periferia Nocturno en la parte central	Martes-Jueves-Sábado
Central	Nocturno	Diaria (Incluida domingos)

**6.2. Residuos no aceptados para la recolección**

No se deberá recoger y transportar los siguientes tipos de residuos:

- Materiales de construcción
- Residuos especiales y peligrosos
- Otros residuos como chatarra, troncos, mobiliario y demás residuos voluminosos

En caso de encontrar ese tipo de residuos durante el recorrido, deberá informar al Supervisor de turno, para que EMASEO EP adopte las acciones apropiadas.

**6.3. Horarios de trabajo referenciales**

Los horarios referenciales de recolección de residuos, según la programación original de rutas, se señalan en el cuadro siguiente. Sin embargo, la asignación de rutas y frecuencias para las volquetas contratadas podrá variar, según la necesidad específica de EMASEO EP, respetando el número de horas de las jornadas laborales y las recomendaciones de seguridad industrial para operación de vehículos.

Recolección no contenerizada	Recolección contenerizada
07h00 a 14h00	03h00 a 10h00
20h00 a 03h00	13h00 a 20h00
	20h00 a 03h00

**7. Productos o servicios esperados**

Con la incorporación de las unidades lo que se busca es atender de manera oportuna cada ruta, con la finalidad de satisfacer integralmente la demanda del servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

- Ingresar a la hora que EMASEO EP especifique, al centro operativo designado.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar equipo de trabajo
- Salida del vehículo del Centro Operativo al inicio de ruta, máximo 15 minutos luego de recibidas las instrucciones de trabajo
- Ejecución de ruta de recolección hasta el llenado de la capacidad de carga por viaje.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ**



- Traslado a estación de transferencia o punto de disposición.
- Retorno a recolección en ruta, sucesivamente, hasta su ejecución total.
- Retorno al centro operativo designado.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de volquetas se conoce de la programación mensual de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio de las volquetas y sus conductores para operar será comunicado semanalmente por el Administrador del contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, o se suspenda por decisión o causas imputables al contratista, deberá sustituir la volqueta y/o conductor para reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. Caso contrario, EMASEO EP podrá suspender esa asignación de ruta o frecuencia y reasignar a otro proveedor, sin lugar a reclamo del contratista.

**8. Plazo de ejecución: parciales y/o total**

El plazo de prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la EMASEO EP, es de noventa días (90 días) contados a partir de la orden de trabajo de EMASEO EP.

**9. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

**Personal técnico:**

El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado. En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

**Equipo de trabajo:**

El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito. Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.

Cada volqueta deberá incorporar tensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal.

Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.

Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta.

**10. Forma y condiciones de pago.**

En base a los tickets de peso, rutas, frecuencias se elaborarán diariamente las respectivas planillas, y al final de cada mes el proveedor entregará al proveedor la factura y el reporte del GPS para la elaboración de la planilla mensual de servicios.

La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas, y cumpliendo los pesos registrados en la estación d transferencia o punto de disposición.

El Administrador de contrato y el fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE TRABAJO No. 02T-2018

SEÑOR (A)  
Rubén Patricio Mogro Jiménez  
RUC 1707450886001  
PRESENTE

Fecha		
Día	Mes	Año
23	FEBRERO	2018

**DE MI CONSIDERACIÓN:**

Me permito comunicarle a usted que en virtud de haber presentado una propuesta conveniente a los intereses institucionales se le solicita que inicie inmediatamente la prestación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Provisión de servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.		
ESPECIFICACIONES:	ALQUILER DE AUTOMOTORES TIPO VOLQUETA PARA RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DMQ.	
Tipo vehiculo:	8m3	
Valor :	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		\$ 521.296,14
Periodo:	POR 41 DÍAS	

Se deja constancia de que caso de incumplimiento de la presente se procederá a la aplicación de una multa del 3 por mil por cada día de retraso, en la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo a las hojas de ruta entregadas por el Administrador del Contrato.

AUTORIZADO POR:



Ing. Paul Luzuriaga  
Coordinador General Técnico  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONTRATISTA:



Sr. Rubén Patricio Mogro Jiménez

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 91166

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS  
EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR



## SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 10508 - EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP.  
**Dirección :** AV MARISCAL SUCRE SN Y MARIANA DE JESUS  
**AFIANZADO :** 389426 - MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO  
**Dirección :** PASAJE A S14284 Y CARAPUNGO, SANTA ANITA 3

**RIESGO ASEGURADO:** FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
**VALOR ASEGURADO:** US\$ 26,107.67  
**VIGENCIA:** Desde: 25-2-2018 Hasta: 26-5-2018 Dias: 90

PRIMA	:	US\$	225.31
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	7.89
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	1.13
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	28.18
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	<b>US\$</b>	<b>263.01</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE CON 67/100 Dolares EE.UU

le ocasione MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA PROVISION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 43 VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

19/03/2018

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 19 de MARZO de 2018

**El Asegurado**  
1768069070001

**El Contratista**  
1707450886001

**Seguros Equinoccial S. A.**

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -

MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2829587 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

I.O.J.A: PASAJE ENRIQUE RUISTAMANTE 12-10 Y JILIAN JOSE PEÑA TEL F: 072570858 -

24/24

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 91166

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

## SECTOR PUBLICO



5554492

SEGUROS  
EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 10508 - EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO *EP*

**Dirección :** AV MARISCAL SUCRE SN Y MARIANA DE JESUS

**AFIANZADO :** 389426 - MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO

**Dirección :** PASAJE A S14284 Y CARAPUNGO, SANTA ANITA 3

**RIESGO ASEGURADO:**

**VALOR ASEGURADO**

**VIGENCIA**

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

US\$ 26.107,67

Desde: 25-2-2018

Hasta: 26-5-2018

Días: 90

PRIMA	:	US\$	225.31
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	7.89
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	1.13
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	28.18
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	US\$	<b>263.01</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE CON 67/100 Dolares EE.UU

le ocacione **MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO**

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA PROVISION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 43 VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones